

Resolución Gerencial N°204 -2024-MDP/GM

VISTO:

Pichari, 2 de mayo del 2024.



La Opinión Legal N°417-2024-MDP-OAJ/EPC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°2221-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J del Jefe de la División de Obras Públicas (e), Informe N°1835-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidacion de Proyectos, Informe Técnico N°012-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN-J(e), del Jefe de la Unidad de Proyectos (e), Carta N°002-2024-C/FAH del Contador Público Colegiado, remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";



Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 6



y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnica con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la Liquidación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;



Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicos financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°436-2022-MDP/GI de fecha 20 de octubre del 2022 se aprueba el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149, un presupuesto total de S/. 3'926,419.53 (Tres millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos diecinueve con 3/100 Soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, en la modalidad de Administración Directa;

Que, con Resolución Gerencial N°001 -2023-MDP/GM de fecha 09 de enero del 2023, se designó la Comisión de Recepción del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149, integrada por el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron – Gerente de Infraestructura (Presidente); Ing. Marino Chavez Jeri – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidacion de Proyectos (Miembro II); CPC. Teofilo Bejar Navarro – Jefe de Contabilidad (Miembro II) e Ing. Ewby de la Cruz Apaico (Miembro III); quienes en fecha 13 de diciembre del 2023, se constituyeron en los sectores del ámbito del proyecto con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto, firmando en señal de conformidad el Acta de Recepcion y Verificación de Obra;



Que, con respecto a la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149, elaborado por el Ing. Richard Morote Risco - Liquidador Técnico contratado con Orden de Servicio N°1896-2024 y CPC. Felipe Aguilar Huaroc – Liquidador Financiero contratado con Orden de Servicio N°1461-2024; se tiene a folios 206 del expediente de Liquidación Financiera, la información presupuestal y patrimonial determinando que, según verificación de los comprobantes de pago de los años fiscales 2022, 2023 y 2024, el costo real de la obra asciende a la suma de S/.4,184,488.79 (Cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 79/100 Soles), asimismo el liquidador financiero advierte que en el procedimiento de la liquidación financiera se encontraron observaciones, recomendando realizar las acciones correspondientes; por otro lado, se tiene el expediente de Liquidación Técnica donde a folios 356 el Liquidador Técnico advierte observaciones y recomendaciones en la liquidación técnica, recomendado realizar las acciones que corresponda, precisando que la valorización física del proyecto es de S/.4,184,488.79 (Cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 79/100 Soles) que corresponde al 105.33 % del presupuesto total. Por otro lado, en el expediente de liquidación financiera a folios 101 y 102 se encuentra el Acta de Conciliación Financiera de fecha 23 de febrero del 2024, cuyo detalle es el siguiente: RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 6









| ARLEST SETTING | LIQUIDACION PAT | RIMONIAL | A STATE OF THE PARTY | 400 0004 | IMPORTE |
|--------------------------------|--|--|----------------------|---------------------|--------------------|
| CUENTA | DESCRIPCIÓN | AÑO-2022 | AÑO-2023 IMPORTE | AÑO 2024 IMPORTE | TOTAL |
| PATRIMONIAL | DESCRIPCION | IMPORTE | IMPORTE | IMI ONTE | e imateris |
| 1501 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | The Control of the Control | The second second | 10C-Janua (33) | THE REAL PROPERTY. |
| 1501.07 | CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES | 222 572 22 | 3'628,561.75 | 13,000.00 | 4'002,114.01 |
| 1501.0702 | INSTALACIONES EDUCATIVAS | 360,552.26 | 1'163,724.08 | 0.00 | 1'253,282.34 |
| 1501.0702 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | 89,558.26 | 1'320,139.40 | 0.00 | 1'495,289.40 |
| 1501.0702 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | 175,150.00 | 1'144,698.28 | 13,000.00 | 1'253,542.28 |
| 1501.0702 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 95,844.00 | 94,526.86 | 10,000.00 | 94,526.86 |
| 1503.0202 | PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS | 0.00 | 47,684.86 | 0.00 | 47,684.86 |
| 1503.020201 | MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS | 0.00 | 46.842.00 | 0.00 | 46,842.00 |
| 1503.020202 | MOBILIARIO EDUCATIVO | 0.00 | 40,042.00 | 0.00 | NA PERMIT |
| 1505 | ESTUDIOS Y PROYECTOS | THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T | 0.00 | 0.00 | 87,447.92 |
| 1505.02 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 87,447.92 | 0.00 | 0.00 | 5,752.00 |
| 1505.020201 | POR CONTRATA | 5,752.00 | 0.00 | 0.00 | 77,195.92 |
| 1505.020204 | POR ADM DIRECTA PERSONAL | 77,195.92 | 0.00 | 0.00 | 4,500.00 |
| 1505.020204 | POR ADM DIRECTA SERVICIOS | 4,500.00 | | 13,000.00 | 4'184,488,79 |
| recipitati (ACI E. et al Disco | COSTO REAL ANUAL | 448,000.18 | 3,723,488.61 | | 4 104,400.13 |
| ACRES OF THE | COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO | THE RESERVE THE | 4'184,488 | .19 | TO BUILDING |

Que, mediante Informe Técnico Nº012-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN-J(e), de fecha 10 de abril del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Liquidación de Proyectos - Ing. Alejandro Inga Navarro; remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149, a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para trámite de aprobación, adjuntando la Carta N°001-2024-C/MRR, que remite la Liquidación Técnica elaborado por el Ing. Richard Morote Risco, quien concluye y recomienda lo siguiente: OBSERVACIONES: - Se observa que el residente de obra no presenta completo el expediente de la pre liquidación lo cual se tuvo algunas dificultades para la elaboración de la liquidación técnica. - Se observa que los ejecutores presentaron todas las resoluciones en copias lo cual será bajo la responsabilidad de los ejecutores. CONCLUSION: - El proyecto es: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. Nº747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149. – El presupuesto de ejecución se aprobó mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 362-2022-MDP/GI, de fecha 08 de setiembre del 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. Nº747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149, con un presupuesto total de S/ 4'097,823.70 (Cuatro millones

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 6







noventa y siete mil ochocientos veintitrés con 70/100 soles) con modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata) y plazo de ejecución de Gerencia de (por contrata) y plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses). – Mediante Resolución de Modalidad de Infraestructura N°436.2022 MDD/OL de 160 días calendarios (16 meses). Infraestructura N°436-2022-MDP/GI de fecha 20 de octubre de 2022, se aprueba el cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico del expediente tecnico d ejecución del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
DE LA LEL Nº747 DE LA COMMUNICIA DE LA DE LA I.E.I. N°747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DE DA STATUTURO DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DE DA STATUTURO DE DA STATUTURO DE PARTA EL 100 DE CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149 con un presupuesto total de S/.3'926,419.53 (Tres millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos diecinueve con 53/100 soles) con modalidad de ejecución por Administración Director el 180 por Administración Directa y plazo de ejecución de 180 días calendarios (6 meses). – Plazo de ejecución fue de 180 días calendarios (6) meses. días calendarios (6) meses. – El proyecto se inició el 2 de noviembre del 2022. – El proyecto tuvo 01,02 y 03 adicionales. A dicionales. A dicionales. adicionales: Adicional de obra N°01 por paridas nuevas N°01 con ampliación presupuestal por el monto total de S/137 260 23 (Cional de Obra N°02) S/.137,269.23 (Ciento treinta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 23/100 soles), Adicional de Obra N°02 por mayores metrados N°01 con ampliación presupuestal con un presupuesto de S/.17,890.64 (Diecisiete mil ochocientos noventa con 64/100 soles), Adicional de obra N° 03 por mayores metrados N°02 con ampliación presupuestal con un presupuesto de S/.54,158.13 (Cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con 13/100 soles). -El proyecto tuvo 01 y 02 paralizaciones y 01 y 02 reinicios: Paralización N° 01: 23 de diciembre del 2022, Paralización N° 02: 08 de noviembre del 2023, Reinicio N° 01: 23 de enero del 2023, Reinicio N° 02: 24 de noviembre del 2023. El proyecto tuvo 01, 02 y 03 ampliaciones: Ampliación 01 de 90 días calendarios, Ampliación N°02 de 45 días calendarios, Ampliación N°03 de 45 días calendarios. - El plazo de ejecución acumulado es de 345 días en total. - La obra se encuentra culminado al 100% siendo el 27 de noviembre del 2023bajo un acta de culminación de ejecución del proyecto. - El proyecto culmino con la residencia del Ing. JOSE ANTONIO ZUÑIGA RAMOS. - El proyecto culmino bajo la supervisión del Ing. CARLOS PAUL ZEVALLOS GUTIERREZ. - La obra fisicamente tubo el porcentaje ejecutado de 105.33%. – El presupuesto valorizado físicamente es de 4,135,737.53. costo real financieramente es de S/.4,184,488.79 (Cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos inenta y ocho con 79/100 Soles). – La obra tuvo saldo de materiales según la carta N° 09-2024-MDP/ULP-AL del ponsable de almacén central Bach. Edwin Navarro Morales lo cual se adjunta en la liquidación técnica en anexos. La obra tuvo bienes patrimoniales según el ACTA DE INTERNAMIENTO N°006-2024.MDP/OCP emitido por el responsable de la oficina de control patrimonial lo cual se adjunta en la liquidación técnica en anexos. RECOMENDACIONES: - Toda Acta, Resoluciones se presenta en estado original y/o fedatado. - Aprobar vía acto resolutivo la liquidación técnica del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149. - Encargar a la oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto. – Encargar a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto según lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que sera el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. -Encargar a la Unidad de liquidación de Proyectos trasladar el acervo documentario del proyecto, a la Unidad de Control Patrimonial, para que en su calidad de presidente de la Comisión de Transferencia de Obras Publicas a

Que, mediante Informe N°01835-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 22 de abril del 2024, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa revisión del expediente de liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149, emite opinión favorable a efectos de continuar con su trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

otras Entidades para el Ejercicio Fiscal del año 2024 inicie las acciones necesarias correspondientes a la

transferencia y la incorporación de los bienes patrimoniales.

Que, con Opinión Legal N°417-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 30 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149, por el monto total

PICHARI - VRAEM

Página 4 | 6



de S/.4'225,158.79 (Cuatro millones doscientos veinticinco mil ciento cincuenta y ocho con 79/100 Soles) conforme a los informes técnicos que obran en el expediente, recomendando se realice la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá de emitirse la respectiva resolución, asimismo, sugiere actualizar la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, de acuerdo a la Directiva N°017-2023-CG/GMP:



Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149;



Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores puede motivarse o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149, la misma que asciende a la suma de S/.4'225,158.79 (Cuatro millones doscientos veinticinco mil ciento cincuenta y ocho con 79/100 Soles), costo ejecución presupuestal y financiera de la obra y el monto de S/.4'184,488.79 (Cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 79/100 Soles) Costo Real Ejecutado, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:



| CLASS FIGURE | LIQUIDACIÓN PRESUPL | Año 2022 | Año 2023 | Año 2024 | TOTAL |
|------------------------|--|-------------------|--|---------------------|--------------|
| ESPECIFICA DE GASTO | DETALLE | META: 154 | META: 113 | META: 189 | Appropries |
| 2. 6. 2 . | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA | | | aller and the state | |
| 2.6.22 | EDIFICIONS O UNIDADES NO RESIDENCIALES | | William Cations | 40.000.00 | 1000 444 04 |
| 2. 6. 2 2.2 | INSTALACIONES EDUCATIVAS | 360,552.26 | | 13,000.00 | 4,002,114.01 |
| 2.6.2 2.23 | COSTO DE CONST. x ADMT DIRECTA - PERSONAL | 89,558.26 | | 191011 | 1,253,282.34 |
| 2.6.2 2.24 | COSTO DE CONST. X ADMT DIRECTA - BIENES | 175,150.00 | | | 1'495,289.40 |
| 2.6.2 2.25 | COSTO DE CONST. x ADMT DIRECTA - SERVICIOS | 95,844.00 | 1'144,698.28 | 13,000.00 | 1'253,542.28 |
| 26.3 | ADQUISICION DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS | Towns A Mallery | all was to be a visit of the vi | at Paylon Street | 10.00 |
| 2 6. 32 | ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO | TORRING TO FRANCE | SEPRECHANGE S | PERSONAL PROPERTY. | AND MADE |
| 2.6.32.1 | PARA OFICINA | 0.00 | 400.00 | 0.00 | 400.00 |
| 2.6.32.12 | GASTOS DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS | WWW. | 400.00 | 7.42 | 400.00 |
| 2 6. 32.2 | PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS | 0.00 | 94,526.86 | EXCEPTED BY | 94,526.86 |
| 2 6. 32.21 | GASTOS DE ADQUISICION DE EQUIPOS | manual . | 47,684.86 | | 47,684.86 |
| 2 6. 32.22 | GASTOS DE ADQUISICION DE MOVILIARIOS | | 46,842.00 | | 46,842.00 |
| 26.81.4 | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | SAMPLE TO S | FESTERAL STATES | STATE TO ME | 0.00 |
| 2.6. 8 1. 3 | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS | 87,447.92 | 0.00 | 0.00 | 87,447.92 |
| 2.6. 8 1. 3 1 | ELABORACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS | 87,447.92 | DWNDEY | | 87,447.92 |
| 2.0.01.31 | TOTAL COSTO REAL DE OBRA | 448,000.18 | 3'723,488.61 | 13,000.00 | 4'184,488.79 |
| 26.22.24 | SALDO DE MATERIALES | 0.00 | 9,780.00 | 0.00 | 9,780.00 |
| 26.2224 | TRANSFERENCIA DE MATERIALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.6.3 2.1 2 | MOBILIARIOS - OFICINA | 0.00 | 3,100.00 | 0.00 | 3,100.00 |
| 2.6.3 2.2 1 | MAQUINARIA Y EQUIPO - INST.EDUCATIVO | 0.00 | 27,790,00 | 0.00 | 27,790.00 |
| 2.6.3 2.2 2 | MOBILIARIOS - INST. EEDUCATIVO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | ON PRESUPUESTAL Y FINANCIERA | 448,000.18 | 3'764,158.61 | 13,000.00 | 4'225,158.79 |

PICHARI - VRAEM

Página 5 | 6



S/. 4'225,158.79

| ENGLISH RELEASE | LIQUIDACION PAT | RIMONIAL | - 0 - 0000 T | AÑO 2024 | IMPORTE |
|-----------------------|--|-----------------------|--|----------------|--------------|
| CUENTA PATRIMONIAL | DESCRIPCIÓN | AÑO-2022 IMPORTE | AÑO-2023 IMPORTE | IMPORTE | TOTAL |
| 501 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | 国际 医斯雷斯斯氏 | ALCOHOL SERVICE | Catan Continue | |
| 501.07 | CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES | "控制" [24] [24] | 01000 EC4 75 | 13,000.00 | 4'002,114. |
| 501.0702 | INSTALACIONES EDUCATIVAS | 360,552.26 | 3'628,561.75 | 0.00 | 1'253,282.3 |
| 501.0702 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | 89,558.26 | 1'163,724.08 | 0.00 | 1'495,289.4 |
| 501.0702 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | 175,150.00 | 1'320,139.40 | 13,000.00 | 1'253,542.2 |
| 501.0702 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 95,844.00 | 1'144,698.28 | 13,000.00 | 94,526. |
| 503.0202 | PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS | 0.00 | 94,526.86 | 0.00 | 47,684. |
| 503.020201 | MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS | 0.00 | 47,684.86 | 0.00 | 46,842. |
| 503.020202 | MOBILIARIO EDUCATIVO | 0.00 | 46,842.00 | 0.00 | - Electivity |
| 505 | ESTUDIOS Y PROYECTOS | 地域 医自动扩张性的 | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE | 0.00 | 87,447. |
| 505.02 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 87,447.92 | 0.00 | 0.00 | 5,752. |
| 505.020201 | POR CONTRATA | 5,752.00 | 0.00 | 0.00 | 77,195.9 |
| 505.020201 | POR ADM DIRECTA PERSONAL | 77,195.92 | 0.00 | 0.00 | 4,500. |
| | POR ADM DIRECTA SERVICIOS | 4,500.00 | 0.00 | | 4'184,488. |
| 505.020204 | COSTO REAL ANUAL | 448,000.18 | 3,723,488.61 4'184,488 | 13,000.00 | 4 104,400 |

OSTRITAL YOUR DAY IND. EUD MIRO O. SUILZA BARTÓN DE MARTÍNA CIUNA CO LENCION CO LENC ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149; de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°01835-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 234).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149; en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°747 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2474149; según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPATIBAD DISTRITAL DE PICHAR
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Arago

C.C. ALCALDIA G.I. O.A.F. O.P.P. O.S.L.P. OPMI U.L.P.

PICHARI - VRAEM

Página 6 | 6

scaneado con CamScann



Resolución Gerencial N°080 -2024-MDP/GM

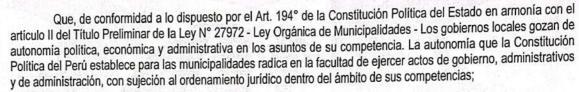
Pichari, 29 de febrero del 2024.



VISTO:

La Opinión Legal N°082-2024-MDP-OAJ/EPC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°032-2024-MDP/GM/EMHA de la Gerencia Municipal; el Informe N°139-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°005-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), la Carta Nº005-2023-C/RBME y Carta N°010-2023-C/RBME, remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 09 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI: 2499365, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III - CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica



Página 1 | 7

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mdplcharlvraem@gmail.com





y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión:



Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;



Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM — Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicos financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 202-2020- MDP/GI, de fecha 03 de noviembre de 2020, se aprueba el <u>Expediente Técnico</u> del IOARR, "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 2499365 con un presupuesto total de <u>S/.1,826,312.52 soles</u> (un millón ochocientos veinte seis mil trecientos doce con 52/100 soles), con un <u>plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses)</u>.

| PRESUPUESTO DE OBRA | MITTER | |
|--|--------|------------------|
| COSTO DIRECTO (CD) | | S/.1,549,938.02 |
| GASTOS GENERALES (11.59.% C.D) | | S/. 179,646.00 |
| COSTO DE OBRA (CO) | | S/. 1,729,044.02 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.86% C.O) | : | S/. 83,992.50 |
| GASTOS DE LIQUIDACION (0.42%C.O) | a : | S/. 7,276.00 |
| GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 題:: - | \$/. 6,000.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO | 3 7: 1 | S/. 1,826,312.52 |

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°001 -2023-MDP/GM de fecha 07 de octubre del 2019, se designó la Comisión de Recepción del IOARR, "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 2499365, integrada por el Ing. Marino Chávez Jeri; CPC. Teófilo Béjar Navarro – Jefe de la Unidad de Contabilidad; Ing. Ewby De La Cruz Apaico –Responsable de la División de Obras Públicas; quienes en fecha 28 de junio del 2023, se constituyeron en los sectores del ámbito del proyecto con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto, concluyendo que la ejecución se ha ceñido a las partidas establecidas en el expediente técnico y las especificaciones técnicas y a lo descrito en la Directiva para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública por las modalidad de Administración Directa; firmando en señal de conformidad el Acta de Recepcion y Verificación de Obra;

Que, con respecto a la Liquidación Técnica - Financiera del IOARR, "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 2499365, elaborado por el Ing. Mario Elvis Ramos Barrial – Liquidador Técnico contratado con Orden de Servicio N°8744-2023 y CPC. Mijaíl Rodríguez Palomino – Liquidador Financiero contratado con Orden de Servicio N°8702-2023; se tiene a folios 114 del expediente de Liquidación Financiera, la información presupuestal y patrimonial determinando que, según verificación de los comprobantes de pago de los años fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023, el costo real de la obra asciende a la suma de S/.3,500.507.89 (Tres Millones Quinientos Mil Quinientos Siete con 89/100 Soles);

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 7



asimismo el liquidador financiero advierte que en el procedimiento de la liquidación financiera se encontraron observaciones, recomendando realizar las acciones correspondientes; por otro lado, se tiene el expediente de Liquidación Técnica donde a folios 477 al 479 el Liquidador Técnico advierte observaciones y recomendaciones en la liquidación técnica, recomendado realizar las acciones que corresponda, precisando que la valorización física del proyecto es de S/.3,017.001.31 (Tres Millones Diecisiete Mil Uno con 31/100 Soles). Por otro lado, en el expediente de liquidación financiera a folios 15 y 16 se encuentra el Acta de Conciliación Financiera de fecha 01 de diciembre del 2023, firmado por Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC. Teófilo Béjar Navarro, y el Liquidador Financiero CPC. Mijail Rodríguez Palomino, cuyo detalle es el siguiente:







1. RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

| | LIQUIDACIÓN | PRESUPUESTAL | | | | |
|--|--|-------------------|---|---|--|-----------------|
| CLASIFICADO R ACTUAL | DETALLE | Monto Año 2020 | Monto Año 2021 | Monto Año 2022 | Monto Año 2023 | TOTAL |
| | | META: 262 | META: 102 | META: 078 | META: 244 | |
| 2623 | OTRAS ESTRUCTURAS | | | 0/05/007/0 | \$/14,000.00 | \$/3,500,507.89 |
| 2.6.2.3.5 | AGUA Y SANEAMIENTO | | S/2,821,418.63 | | A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | |
| The second second | COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA - PERSONAL | S/ 184,158.78 | S/1,332,385.62 | S/ 123,137.58 | \$/0.00 | |
| 2.6.23.53 | | | S/1,001,168.34 | | \$/0.00 | S/1,224,349.24 |
| | COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA - BIENES | | | | | S/636,476.67 |
| 62355 | COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS | \$/46,396.00 | | - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 | TO STATE OF THE ST | \$/3,500,507.89 |
| ARP-ILLIA | LIQUIDACIÓN FINANCIERA | \$/410,763.83 | \$/2,821,418.63 | \$1254,325.43 | \$/14,000.00 | 5/3,500,507.63 |
| | | \$/0.00 | Secretary and the second | | \$/0.00 | \$/0.00 |
| 700000 | SALDO DE MATERIALES | 20137000 | 100000000000000000000000000000000000000 | | | S/0.00 |
| Varieties and a | TRANSFERENCIADE MATERIALES | S/0.00 | | | 2.2.2.2 | S/0.00 |
| A STATE OF THE STA | BIENES DE CAPITAL | S/0.00 | \$/0.00 | \$/0.00 | | |
| Value of the same | THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND | \$/410,763.83 | S/2,821,418.63 | \$/254,325.43 | S/14,000.00 | \$/3,500,507.89 |
| TOTA | AL COSTO REAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA | TO STATE OF | | 500,507.89 | The Later | |

CONSOLIDADO TOTAL DE LIQUIDACIÓN CONTABLE

| and the | LIQUIDA | CIÓN PATRIMONIAL | | | | |
|------------------|--|--|---|-------------------|-----------------|--|
| CUENTA | DETALLE | Monto Año 2020 | Monto Año 2021 | Monto Año 2022 | Monto Año 2023 | TOTAL |
| PATRIMONIAL | | META: 262 | META: 102 | META: 078 | META: 244 | |
| 1501 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | | Bellevi | | A CONTRACT | |
| 1501.08 | CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS | agrades selection | Bat Ho | 0105100510 | S/14.000.00 | \$/3,500,507.8 |
| ACCOUNTS OF LAND | AGUA Y SANEAMIENTO | | S/2,821,418.63 | | The contract of | The state of the s |
| 0012000 | POR ADMINIST RACION DIRECT A - PERSONAL | S/ 184,158.78 | S/1,332,385.62 | S/ 123,137.58 | \$/0.00 | |
| | | S/180.209.05 | S/1,001,168.34 | \$/42,971.85 | \$/0.00 | S/1,224,349.2 |
| | POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES | \$/46,396.00 | | \$/88,216.00 | \$/14,000.00 | S/636,476.6 |
| 501.080504 | POR ADMINIST RACION DIRECT A - SERVICIOS | 177, 177 P. D. D. C. | THE REPORT OF THE PARTY OF THE | THAT CANDENS LINE | | \$/3,500,507.8 |
| TO THE WARRY LO | THE PART OF THE PA | \$/410,/63.83 | S/2,821,418.63 | | 0) 14,000.00 | Ci Cjottjatti |
| | TOTAL EJECUTADO PARA REBAJA CONTABLE | \$/3,500,507.89 | | | | |

Que, mediante Informe Técnico N°005-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN-J, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Liquidación de Proyectos – Ing. Alejandro Inga Navarro; remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del IOARR, "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 2499365 a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para trámite de aprobación, adjuntando el Informe Técnico N°38-2023-MDP-OSLP-ULP/MCHJ-J elaborado por el Ing. Marino Chávez Jeri, quien concluye y recomienda lo siguiente: CONCLUSION: 1) La obra IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 2499365, se ha ejecutado al 99.84%, incluyendo adicionales y deductivos aprobados mediante acto resolutivo. 2) La valorización Técnica final alcanza al monto ascendente de S/.3, 017,001.31 (tres millones diecisiete mil con 84/100 soles). 3) El costo de ejecución presupuestal asciende a S/. 3'500,507.89 soles, (tres millones quinientos mil quinientos siete con 89/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 7



Y PARTICIPACIONES. 4) El costo real de obra asciende a un monto de S/. 3'500,507.89 soles, (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 89/100 SOLES). RECOMENDACIONES: 1) Aprobar la liquidación Técnico financiera del IOARR: CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 2499365, por el monto de inversión de s/ 3'500,507.89 soles, ejecutado por la modalidad de Administración directa. 2) ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del Proyecto, por la suma de S/.3'500,507.89 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. 3) ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto. 4) ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del IOARR: CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 2499365, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N°0139-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 22 de enero del 2024, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa revisión del expediente de liquidación Técnica y Financiera IOARR, "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 2499365, emite opinión favorable a efectos de continuar con su trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°082-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 08 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del IOARR, "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 2499365, por el monto total de S/. 3'500,507.89 (Tres Millones Quinientos Mil Quinientos Siete con 89/100 Soles), conforme a los informes técnicos que obran en el expediente, recomendando se realice la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá de emitirse la respectiva resolución, asimismo, sugiere actualizar la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, de acuerdo a la Directiva N°017-2023-CG/GMP;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la Liquidación Técnica y Financiera del IOARR "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 2499365;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

PICHARI - VRAEM

Página 4 | 7









ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del IOARR "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI Soles), la misma que asciende a la suma de S/.3,017.001.31 (Tres Millones Diecisiete Mil Uno con 31/100 Soles), según valorización física ejecutada y el monto de S/. 3'500,507.89 (Tres Millones Quinientos Mil Quinientos Siete con 89/100 Soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente

| , | OSTRIZE | |
|-------|-------------------|-----|
| 13/4 | OH SON | 1 |
| PUMIC | ASESORIA JURIDICA | HAR |
| 12 | | 1 |
| - | VENCION ! | |



| 11. | | TEN: | (2) (2) (1) (2) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4 |
|-------|---|--------|--|
| 11.1 | CÓDIGO SNIP DEL PIP | CTO | DE INVERSIÓN PUBLICA |
| 11.2 | DEL FIF | 100 | 2499365 |
| 11.3 | COSTO DE INVERSION VIABLE | : | S/. 1,545,625.08 |
| 11.4 | FECHA DE VIABILIDAD | 15.0 | 16/10/2020 |
| 11.4 | PLAZO PREVISTO EN LA VIABILIDAD | Active | 150 DIAS CALENDARIOS (5 MESES) |
| 11.5 | RESPONSABLE DE FORMULAR EL PIP | 1 | ING. JESUS H. QUINTANILLA MENDOZA |
| 11.6 | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | -87 | (JEFE DE PROYECTO) |
| | 12 20 20 00 0 N | : | ADMINISTRACION DIRECTA. |
| 11.7 | UNIDAD EVALUADORA | | OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE |
| 12. | DFI | FXPF | PICHARI DIENTE TÉCNICO |
| 12.1 | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN | | - RESOLUCIÓN GERENCIAL N°202-2020-MDP/GI |
| 12.2 | | : | - FECHA (El 03 de NOVIEMBRE del 2020). |
| TARD. | IMPORTE APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO | : 3 | - MONTO: (S/. 1,826,312.52) |
| 12.3 | RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE | : 1 | ING. JESUS H. QUINTANILLA MENDOZA |
| 12.4 | ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 100 | - NO SE TUVO |
| 13. | DESAGREGADO EXPEDIENTE TÉCNICO | A FLV | |
| 13.1 | COSTO DIRECTO | -: " | S/. 1,549,938.02 |
| 13.2 | GASTOS GENERALES | : | S/. 179,646.00 |
| 13.3 | GASTOS DE SUPERVISIÓN | : | S/. 83,992.50 |
| 13.4 | GASTOS DE LIQUIDACION | : | S/. 7,276.00 |
| 13.5 | EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO | : | S/. 6,000.00 |
| 13.6 | PRESUPUESTO TOTAL APROBADO | : | S/. 1,826,312.52 |
| DE LA | EJECUCION DE OBRA | ACC. | THE STATE OF THE S |
| 14.1 | ADICIONAL N°01 | | S/. 723,428.90 |
| 14.2 | ADICIONAL N°02 | | S/. 572,476.10 |
| 14.3 | ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL | 1111 | S/. 1,826,312.52 |
| 14.4 | OFICINA EJECUTORA | : 4 | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA |
| 14.5 | AÑO PRESUPUESTAL | | 2020, 2021 Y 2022 |
| 14.6 | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | | ADMINISTRACIÓN DIRECTA |
| 14.7 | COSTO TOTAL VALORIZADO | : | S/. 3,017,001.31 |
| 14.8 | COSTO REAL DE LA OBRA | : | \$1.3,500,507.89 |
| 15 | RESPONSABLES DE LA OBRA | | |
| 15.1 | SUPERVISOR DE OBRA | | ING. EDGAR MENDEZ GOMEZ |
| 15.2 | RESIDENTE DE OBRA | : | ING. PASTOR PALOMINO LIZARBE |
| 15.3 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO N°01 | : | VEGA CONDOLI INGRID |
| 15.4 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO N°02 | :7 | QUISPE ROMERO DINA |
| 15.5 | PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO | 15 | 5 MESES (150 DIAS CALENDARIOS) |
| 15.6 | AMPLIACION DE PLAZO N°01 | 100 | 90 días calendarios |









| | | 1 | 60 dias calendarios |
|-------|--|------------------------------------|--|
| | AMPLIACION DE PLAZO Nº02 | | 57 dias calendarios |
| | AMPLIACION DE PLAZO N°03 | : | 357 dias calendarios |
| 15.7 | TOTAL TIEMPO DE EJECUCION | | 11 DE NOVIEMBRE DEL 2020 |
| 15.8 | FECHA DE ENTREGA DE TERRENO | 1000 | 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020 |
| 15.9 | FECHA DE INICIO | 1 | |
| | FECHA DE TERMINO PROGRAMADO | 1 | 19 DE ABRIL DEL 2021 |
| 15.10 | FECHA DE CULMINACIÓN REAL | : | 16 DE FEBRERO DEL 2022 |
| 15.11 | UBICACIÓN DEL PROYECTO | 130 | LOCALIDAD : PICHARI |
| 15.12 | UBICACION DEL PROTEGIO | 1000 | DISTRITO : PICHARI |
| | S. 198 | : | PROVINCIA : LA CONVENCION |
| 12 | THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE | i. | DPTO. : CUSCO |
| | MODALIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO MDP | a Reli | San Alega Call Call Call Call Call Call Call Ca |
| 16 | | 1: | ADMINISTRACION DIRECTA |
| 16.1 | MODALIDAD DE EJECUCION | | CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS |
| 16.2 | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
| 17 | DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA PIP | | 2499365 |
| 17.1 | CÓDIGO | - 1 | S/. 1,545,625.08 |
| 17.2 | PRESUPUESTO DEL PIP VIABLE | | ING. JESUS H. QUINTANILLA MENDOZA |
| 17.3 | RESPONSABLE DE FORMULAR | 1.3 | The second secon |
| 17.4 | RESPONSABLE DE OPMI -2022 | · C | JUAN LUIS HUAMANI CURIHUAMAN JHON NILTON OCHANTE TINEO |
| 17.5 | RESPONSABLE DE UF - 2022 | | |
| 17.6 | RESPONSABLE DE UEI - 2020 | | YVAN LAURA VARGAS 300757 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI |
| 17.7 | UNIDAD EVALUADORA | - | ING. EDGAR MENDEZ GOMEZ (POR FUNCION) |
| 17.8 | EVALUADOR | 2000 | ING. EDGAR MENDEZ GOMEZ (1 GIVT STOCK) |
| 18 | COMPONENTES A EJECUTAR | 1200 | |
| 18.1 | DEL EXPEDIENTE TECNICO: a. COMPONENTE: OBRAS PROVISIONALE b. COMPONENTE: SISTEMA DE ALCANTA c. COMPONENTE: ADECUADO PLAN DE N d. COMPONENTE: PLAN PARA LA VIGILAI | RILLAI MITIGA NCIA, P | DO CION AMBIENTAL PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN TRABAJO |
| 18.2 | DEL ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVA a. COMPONENTE: CONEXIONES DOMICIL b. COMPONENTE: SISTEMA DE ALCANTA c. COMPONENTE: PLAN DE MANEJO AME | SYMA IARIAS RILLAD BIENTA | AYORES METRADOS B DO |
| 18.3 | DEL ADICIONAL N°02 POR PARTIDAS NUEVA a. COMPONENTE: CONEXIONES DOMICIL b. COMPONENTE: SISTEMA DE ALCANTA c. COMPONENTE: PLAN DE MITIGACION. | IARIAS RILLAI AMBIEI | DO NTAL |
| 19. | DEL EXPEDIENTE TECNICO RESPONSABLES DE | SU EL | ABORACION AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE P |
| 19.1 | RESP, ELAB. EXPEDIENTE TÉCNICO | 1 50 | ING. JESUS H. QUINTANILLA MENDOZA |
| 20 | RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPED | IENTE | DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA |
| 20.1 | RESP. ELAB. EXPEDIENTE LIQUIDACION TECNICA | | ING. Mario Elvis Ramos Barrial |
| 20.2 | RESP. ELAB. EXPEDIENTE LIQUIDACION FINANCIE | RA | CPC. Mijail Rodriguez Palomino |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del IOARR "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 2499365; de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del IOARR "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA

Escaneado con CamScanner

CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO* CUI N° 2499365; en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del IOARR "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 2499365; según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe, y el principio de presunción de veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – Se deja constancia que la Gerencia Municipal solo verifica aspectos de forma sobre la legalidad de la solicitud presentada, mas no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo en la elaboración del expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto en mención; puesto que esta labor corresponde a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Unidad de Liquidación de Proyectos, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente bajo responsabilidad.

<u>ARTICULO SEPTIMO</u>. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ACADM GI OAF OFF OSLF OWN ULF ULF Top the

DAD DISTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAR
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

PICHARI - VRAEM

Página 7 | 7



Resolución Gerencial N° 071 -2024-MDP/GM

Pichari, 22 de febrero del 2024.



VISTO:

La Opinión Legal N°081-2024-MDP-OAJ/EPC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°034-2024-MDP/GM/EMHA de la Gerencia Municipal; el Informe N°117-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°004-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), la Carta Nº019-2023-C/MYQ y Carta N°004-2023-C/RVH, remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2529717, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldia y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III - CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica

Página 1 7

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Piaza Principal S/N - Picharl - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com





y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión:

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;



Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM — Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la nicidalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicos financieras de los proyectos de inversión elecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación:



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°128-2022-MDP/GI de fecha 28 de marzo del 2022 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2529717, con un presupuesto de S/. 1,630,356.50 (Un Millón Seiscientos Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 50/100 Soles) y un plazo de ejecución de 360 días calendarios;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°001 -2023-MDP/GM de fecha 07 de octubre del 2019, se designó la Comisión de Recepción del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"con CUI: 2529717, integrada por el Ing. Marino Chávez Jeri – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; CPC. Teófilo Bejar Navarro – Jefe de la Unidad de Contabilidad; Prof. Beaty Cuyany Vargas Barboza – Gerente de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente; quienes en fecha 28 de junio del 2023, se constituyeron en los sectores del ámbito del proyecto con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto, firmando en señal de conformidad el Acta de Recepcion y Verificación de Obra;

Que, con respecto a la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2529717, elaborado por el Ing. Ronaldo Vila Huaranoca - Liquidador Técnico contratado con Orden de Servicio N°9138-2023 y CPC. Mario Yucra Quispe - Liquidador Financiero contratado con Orden de Servicio N°8837-2023; se tiene a folios 114 del expediente de Liquidación Financiera, la información presupuestal y patrimonial determinando que, según verificación de los comprobantes de pago de los años fiscales 2022 y 2023, el costo real de la obra asciende a la suma de S/.1,421,997.82 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos noventa y Siete con 82/100 Soles), asimismo el liquidador financiero advierte que en el procedimiento de la liquidación financiera se encontraron observaciones, recomendando realizar las acciones correspondientes; por otro lado, se tiene el expediente de Liquidación Técnica donde a folios 353 al 354 el Liquidador Técnico advierte observaciones y recomendaciones en la liquidación técnica, recomendado realizar las acciones que corresponda, precisando que la valorización física del proyecto es de S/.1,627,498.77 (Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 77/100 Soles) que corresponde al 99.82 % del presupuesto total. Por otro lado, en el expediente de liquidación financiera a folios 33 y 34 se encuentra el Acta de Conciliación Financiera de fecha 26 de octubre del 2023, cuyo detalle es el siguiente:

| | RESUMEN DE EJECUCIÓN | PRESUPUESTAL. | | |
|-----|----------------------|---------------|----------|-----------|
| 100 | LIQUIDACIÓN PRESUR | PUESTAL | | V 7 1 1 1 |
| | DETALLE | Año 2022 | Año 2023 | TOTAL |
| | | | | · |

PICHARI - VRAEM

Página 2|7

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Picharl - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe

Coπeo:mdplcharivraem@gmail.com









| ESPECIFICA DE GASTO | | META: 106 | META: 037 | |
|------------------------|--|----------------------|--|--------------|
| 2.6.3. | ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | | | |
| 2.6.31 | ADQUISICION DE VEHICULOS | | FIRST COLUMN | |
| 2.6.311 | ADQUISICION DE VEHICULOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.6.3 1.1 1 | PARA TRANSPORTE TERRESTRE | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.6.3 2 | ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO | The second section | No market | |
| 2.6.3 2 1 | PARA OFICINA | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2632.11 | MAQUINAS Y EQUIPOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2632.12 | MOBILIARIO | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.6.3 2 2 | PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS | 73/ 72/04/19 | to Time In the Committee of | |
| 2632.21 | MAQUINAS Y EQUIPOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.6.3 2 3 | PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS | 100 | | |
| 263231 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.6.3 2 9 | ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS | 91 | A COMPANY OF THE PARK OF THE P | |
| 263291 | AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 263295 | EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 26.7 | INVERSIONES INTANGIBLES | 14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | | |
| 26.7.1 | INVERSIONES INTANGIBLES | 581,986.77 | 436,750.60 | 1,018,737.37 |
| 2.6.7 1.5 2 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 96,544.77 | 29,578.50 | 126,123.27 |
| 267153 | GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 485,442.00 | 407,172.10 | 892,614.10 |
| 26.81 | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | emple (DEACHO) | |
| 26.81.3 | ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS | 31,000.00 | 0.00 | 31,000.00 |
| 26.81.31 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 31,000.00 | 0.00 | 31,000.00 |
| 26.81.4 | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | March and the last | | 0.00 |
| 2.6.81.42 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.6.81.43 | GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Stable date. | TOTAL, COSTO REAL DE OBRA | 612,986.77 | 436,750.60 | 1,049,737.37 |
| 2.6.23.994 | SALDO DE MATERIALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.6.3 1.1 1 | VEHICULOS MENORES (Para trasporte terrestre) | 39,000.00 | 0.00 | 39,000.00 |
| 2.6.3 2.1 1 | MAQUINAS Y EQUIPOS | 31,177.00 | 0.00 | 31,177.00 |
| 2.6.3 2.1 2 | MOBILIARIO | 48,385.71 | 0.00 | 48,385.71 |
| 2.6.3 2.2 1 | MAQUINAS Y EQUIPOS | 23,920.51 | 0.00 | 23,920.51 |
| 2.6.3 2.3 1 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | 124,787.23 | 0.00 | 124,787.23 |
| 2.6.3 2.9 1 | AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN | 1,000.00 | 0.00 | 1,000.00 |
| 2.6.3 2.9 5 | EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION | | 103,990.00 | 103,990.00 |
| | THE RESERVE OF THE PROPERTY OF | 881,257.22 | 540,740.60 | 1,421,997.82 |
| TOTAL, EJECUCIO | ON PRESUPUESTAL Y FINANCIERA | 是一次是法院 | 5/. 1,421,997.82 | - Mar (C.2) |

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN CONTABLE POR AÑOS

| CONTRACTOR OF STREET | LIQUIDACION PATRIMONIAL | ate at a solid | The state of the s |
|----------------------|---|---------------------|--|
| CUENTA | PEODIDOM | AÑO-2022 | AÑO-2023 |
| PATRIMONIAL | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | IMPORTE |
| 1504 | INVERSIONES INTANGIBLES | C. B. Links . S. | |
| 1504.05 | FORMACION Y CAPACITACION | 581,986.77 | 436,750.60 |
| 1504.0501 | GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL | 0.00 | 0.00 |
| 1504.0502 | GASTO POR LA COMPRA DE BIENES | 96,544.77 | 29,578.50 |
| 1504.0503 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 485,442.00 | 407,172.10 |
| 1505 | ESTUDIOS Y PROYECTOS | (Andrew 12 是 18 27) | The same of the |
| 1505.02 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 31,000.00 | 0.00 |
| 1505.020204 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS. | 31,000.00 | 0.00 |
| 1505.03 | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 0.00 | 0.00 |
| 1505.0302 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 0.00 | 0.00 |
| 1505.0303 | GASTOS POR LA COMPRA DE SERVICIOS | 0.00 | 0.00 |
| 1303.0000 | | 612,986.77 | 436,750.60 |
| | COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO | 1,049,7 | 37.37 |

Que, mediante Informe Técnico N°004-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN-J, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Liquidación de Proyectos – Ing. Alejandro Inga Navarro; remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO

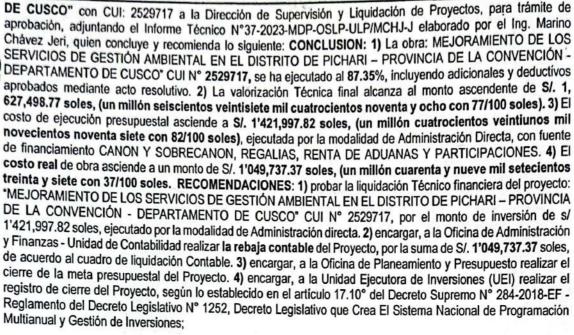
PICHARI - VRAEM

Página 3 | 7

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Piaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com









Ing. A JOS A LINE OF THE CONTROL OF

Que, mediante Informe N°0117-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 19 de enero del 2024, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa revisión del expediente de liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2529717, emite opinión favorable a efectos de continuar con su trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°081-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 08 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2529717, por el monto total de S/.1,421,997.82 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos Noventa y Siete con 82/100 Soles) conforme a los informes técnicos que obran en el expediente, recomendando se realice la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá de emitirse la respectiva resolución, asimismo, sugiere actualizar la Directiva N°006-2023-MDP/GM — Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, de acuerdo a la Directiva N°017-2023-CG/GMP;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2529717;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

PICHARI - VRAEM

Pagina 4|7

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mapicharivraem@gmail.com





Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2529717, la misma que asciende a la suma de S/.1,627,498.77 (Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 77/100 Soles), según valorización física ejecutada y el monto de S/.1,421,997.82 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos noventa y Siete con 82/100 Soles) según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:





| 1 | D | EL | PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA |
|------|--|------|--|
| 1.1 | CÓDIGO SNIP DEL PIP | | 2529717 |
| 1.2 | | 1: | S/. 1,483,739.46 |
| 1.3 | | : | |
| 1.4 | PLAZO PREVISTO EN LA VIABILIDAD | | 360 DIAS CALENDARIOS (12 MESES) |
| 1.5 | RESPONSABLE DE FORMULAR EL PIP | : | ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO |
| 1.6 | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | 1: | ADMINISTRACION DIRECTA. |
| 2 . | | \$55 | 在一个人,我们就是一个人的人,不是一个人的人,但是一个人的人,他们也是一个人的人,他们也是一个人的人,他们也是一个人的人,他们也是一个人的人,他们也是一个人的人 |
| 2.1 | 60 cm 1 1 | 100 | - RESOLUCIÓN GERENCIAL N°128-2022-MDP/GI |
| 2.1 | Construction of the Constr | | - FECHA (EI 28 de MARZO del 2022). |
| 2.2 | IECNICO | | - MONTO: (S./. 1,630,356.50) |
| 2.3 | RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE | 16 | LEONIC CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. |
| | | 25 | ING.CLAUDIO R. GONZALES LIFONZO(GERENTE GENERAL) |
| 2.4 | ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 117 | - NO SE TUVO |
| 3 | DESAGREGADO EXPEDIENTE TÉCNICO | 20 | ALLICATION TO SELECT TO \$10.00 PAINT (1996) (1996) [1996] (1996) |
| 3.1 | COSTO DIRECTO . | | S/. 1,332,846.50 |
| 3.2 | GASTOS GENERALES | | S/. 175,721.00 |
| 3.4 | | : | |
| 3.5 | ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO | | \$/. 25,000.00 |
| 3.6 | EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO | : | \$/.6,000.00 |
| 3.7 | LIQUIDACION FISICA-FINANCIERA | | S/. 12,305.00 |
| 3.8 | PRESUPUESTO TOTAL APROBADO | | \$/.1,630,356.50 |
| 4 | | 19 | DE LA EJECUCION DE OBRA |
| 4.1 | ADICIONAL N°01 | | NO HUBO |
| 4.2 | OFICINA EJECUTORA | | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA |
| 4.3 | AÑO PRESUPUESTAL | : | 2021, 2022 Y 2023 |
| 4.4 | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | : | ADMINISTRACIÓN DIRECTA |
| 4.5 | COSTO TOTAL VALORIZADO | | S/. 1,627,498.77 |
| 4.6 | COSTO REAL DE LA OBRA | | S/. 1,421,997.82 |
| 5 | 1.75,2000年至1800年,1800年 | E F | RESPONSABLES DE LA OBRA |
| | SUPERVISOR DE OBRA | 響。 | SUPERVISOR 01: ELIAS YUCRA RODAS |
| 5.1 | | 1:[| SUPERVISOR 02: JHURY CESAR MEDINA GALINDO |
| 5.1 | | | SUPERVISOR 03: OLIVER SALVADOR ARDILES |
| | | 1 | El supervisor que culmino el proyecto fue: Ing. OLIVER SALVADOR ARDILES. |
| | RESIDENTES DE OBRA | : | RESIDENTE 01; PERCY FABIAN TORREZ GOMEZ |
| | | | RESIDENTE 02: MAXIMO JAIME RODRIGUEZ ENCISO |
| 5.2 | | | RESIDENTE 03: DARWIN L. QUISPE LOAYZA |
| | | | RESIDENTE 04: CARLOS ALBERTO CAMPOS I APA |
| | | | El Residente que culmino el proyecto fue: Ing. CARLOS AL REPTO CAMPOS LADA |
| III. | ASISTENTE ADMINISTRATIVOS | | ASISTENTE ADMINISTRATIVO U1: BANOS RIVAS MAYLILIA TARCILA |
| 5.3 | | | ASISTENTE ADMINISTRATIVO 02: ROJAS OHISDE MEDVILIZ |
| | | | ASISTENTE ADMINISTRATIVO 03: FIGUEROA FLORES ANA LUZMER |
| 5.4 | PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO | : | 12 MESES (360 DIAS CALENDARIOS) |
| 5.5 | | | 360 días calendarios |
| 5.6 | FECHA DE ENTREGA DE TERRENO | | NO CORRESPONDE |

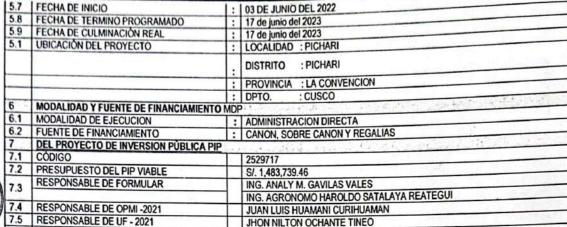
PICHARI - VRAEM

Página 5|7

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com











| | The state of the s | SHORTHET ON CONTAINE TIMES | | | | | |
|---------------|--|--|--|--|--|--|--|
| 7.6 | RESPONSABLE DE UEI - 2021 | WILBER LAPA BERROCAL | | | | | |
| 7.7 | UNIDAD EVALUADORA | 300757 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI | | | | | |
| 7.8 | Alle technologies and the | CRYWOLF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | | | | | |
| 7.8 EVALUADOR | | JUANA M. ROMANI CASTRO (GERENTE GENERAL) | | | | | |
| 8 | COMPONENTES A EJECUTAR | | | | | | |
| | Ø DEL EXPEDIENTE TECNICO: | | | | | | |
| | a. COMPONENTE : ADECUADA CAPACIDAD | DE GESTIÓN AMBIENTAL | | | | | |
| 8.1 | b. COMPONENTE: INCREMENTO DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN AMBIENTAL | | | | | | |
| 0.1 | c. COMPONENTE: SUFICIENTE CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS | | | | | | |
| | d. COMPONENTE: ADECUADA ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES | | | | | | |
| Marie La | e. COMPONENTE: ALTO NIVEL DE CULTURA AMBIENTAL Y CONCIENCIA AMBIENTAL | | | | | | |
| | Ø DEDUCTIVO N°01 | v v v v v v v v v v v v v v v v v v v | | | | | |
| 8.2 | a. EQUIPAMIENTO DE LA DIVISIÓN AMBIEN | ITAL Y AGUA | | | | | |
| | b. EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DEL SIS | | | | | | |
| 9 | | S DE SU ELABORACION | | | | | |
| ~ 4 | RESP. ELAB. EXPEDIENTE TÉCNICO | ING. ANALY M. GAVILAS VALES | | | | | |
| 9.1 | | ING. AGRONOMO HAROLDO SATALAYA REATEGUI | | | | | |
| 10 | RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA | | | | | | |
| 10.1 | RESP.ELAB. LIQUIDACION FINANCIERA | CPC. MARIO YUCRA QUISPE - Orden de Servicio N°8837-2023 | | | | | |
| 102 | RESP.ELAB LIQUIDACION TECNICA | ING. RONALDO VILA HUARANOCA -Orden de Servicio N°9138-2023 | | | | | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2529717; de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2529717; en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2529717; según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe, y el principio de presunción de veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

PICHARI - VRAEM

Página 6|7

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Piaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mapicharivraem@gmail.com



ARTÍCULO SEXTO. — Se deja constancia que la Gerencia Municipal solo verifica aspectos de forma sobre la legalidad de la solicitud presentada, mas no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo en la elaboración del expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto en mención; puesto que esta labor corresponde a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Unidad de Liquidación de Proyectos, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente bajo responsabilidad.



ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.





PICHARI - VRAEM

Pagina 7|7

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Piaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mdpicharivraem@gmail.com



Resolución Gerencial Nº576-2024-MDP/GM

Pichari, 06 de noviembre de 2024



VISTOS:

Opinion Legal N°1231-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoria Juridica, Informe N°5093-2024-MDP GM-OSLP IAAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°054-2024-MDP GM-OSLP-ULP ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°004-2024-MYQ/C del CPC. Mario Yucra Quispe, quien remite la liquidación técnica y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2552244, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgânica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el articulo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución fisica de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al pode la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la ineturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 8

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mdpicharivraem@gmail.com



desde el inicio de la ejecución fisica hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización fisica y una valorización financiera. En la valorización fisica se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM — Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 562-2022/MDP-GI, de fecha 14 de diciembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244. Con un presupuesto total de S/. 1'464,581.10 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno con 10/100 soles), siendo formulado por la Oficina de Programación e Inversiones, mencionándose que la misma entidad seria la ejecutora;

Que, con fecha 28 de abril del 2023, se constituyeron en la obra el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron, Gerente de Infraestructura, el Ing. Marino Chávez Jeri, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, el Ing. Elmer Miranda Ccaico, Residente de obra, el Ing. Wilmer Prado Quispe, Supervisor de Obra, para firmar el Entrega de Terreno, firman al pie del escrito los mencionados;

Que, con fecha 02 de mayo del 2023, se constituyeron en la obra el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, Gerente de Infraestructura, el Ing. Marino Chávez Jeri, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, el Ing. Elmer Miranda Ceaico, Residente de obra, el Ing. Wilmer Prado Quispe, Supervisor de Obra, para firmar el Acta de Inicio de Obra, firman al pie del escrito los mencionados;

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 8

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Piaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mdpicharivraem@gmail.com









Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 284-2023-MDP/GI, de fecha 10 de mayo del 2023, se aprueba el Presupuesto Analitico Modificado N° 01-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, con un presupuesto total de S/. 1'382,297.00 (un millón trescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 501-2023-MDP/GI, de fecha 13 de julio del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENÇION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, con un presupuesto total de S/. 1'382,297.00 (un millón trescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y siete con 00/100 Soles);



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 691-2023-MDP/GI, de fecha 13 de setiembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado Nº 03-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI Nº 2552244, con un presupuesto total de S/. 1/443,122.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento veintidós con 00/100 Soles):

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 760-2023-MDP/GI, de fecha 05 de octubre del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado Nº 04-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARÚ II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI Nº 2552244, con un presupuesto total de S/. 1'382,297.00 (un millón trescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y siete con 00/100 Soles);



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 963-2023-MDP/GI, de fecha 04 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado Nº 05-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, con un presupuesto total de S/. 1'771,657.05 (un millón setecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y siete con 05/100 Soles):

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 786-2023-MDP/GI, de fecha 16 de octubre del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico del Adicional N° 01-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, con un presupuesto total de S/. 1'738,592.96 (un millón setecientos treinta y ocho mil quinientos noventa y dos con 96/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 398-2023-MDP/GM, de fecha 03 de octubre del 2023, se aprueba la Prestación del Adicional de Obra por partidas nuevas N° 01, por mayores metrados N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARILA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, por los fundamentos expuestos en los considerados de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 398-2023-MDP/GM, de fecha 03 de octubre del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 02 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI Nº 2552244, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por un monto ascendiente a S/ 51,036.64 (cincuenta y un mil treinta y seis con 64/100 soles);

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 8

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mapicharivraem@gmail.com





Que, mediante Resolución Gerencial N° 527-2023-MDP/GM, de fecha 23 de novlembre del 2023, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, por un monto total de S/ 19.064.05 (diecinueve mil sesenta y cuatro con 05/100 soles), por variación de rendimiento de mano de obra, sustentada por la residencia y supervisión de obra en concordancia con lo estipulado en el 10.13 de la directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 334-2023-MDP/GM, de fecha 28 de agosto del 2023, se aprueba la Ampfiación de Plazo N° 01 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, por cuarenta y cinco (45) dias calendarios con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma ascendente a S/ 60,825.00 (sesenta mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otro casos fortuitos o de fuerza mayor;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 332-2023-MDP/GI, de fecha 23 de mayo del 2023, se aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N°01 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA GOMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 686-2023-MDP/GI, de fecha 13 de setiembre del 2023, se aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado Nº 02-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 813-2023-MDP/GI, de fecha 23 de octubre del 2023, se aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado Nº 01-2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244;

Que, con fecha 12 de marzo del 2024 se firma el acta de verificación y recepción del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, con la participación de los miembros de la Comisión de Verificación y Recepción de Proyectos por Administración Directa, Contrata y/o Convenio, ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pichari en cumplimiento a las funciones encomendadas mediante Resolución Gerencial N° 013-2024-MDP/GM, de fecha 16 de enero del 2024, integrada por el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón , Presidente del comité de Recepción de la MDP; Ing. Alejandro A. Inga Navarro, Miembro I del comité de recepción; el C.P.C. Teófilo Béjar Navarro , Miembro II del comité de recepción y el Ing. Jesús A. Borda Quispe, Miembro III del comité de recepción, el Ing. Elmer Miranda Ccaico - Residente de Obra y el Ing. Wilmer Prado Quispe - Supervisor de Obra, la comisión de recepción efectuó la constatación física y la verificación de los trabajos ejecutados y en señal de conformidad suscriben el Acta de verificación y/o Recepción de obra;

Que, con fecha 20 de julio de 2024, mediante CARTA N° 004-2024-MYQ/C, el CPC. Yucra Quispe Mario responsable en la liquidación técnica – financiero del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO" CON CUI N° 2552244, presenta el expediente técnico de liquidación técnico – financiera.

PICHARI - VRAEM

Pagina 4 | 8

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Piaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo.malpicharivraem@gmail.com





Que, mediante Carta N°004-2024-MYQ/C de fecha 20 de julio del 2024, del CPC. Mario Yucra Quispe remite la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2552244, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente. En cumplimiento a la Orden de Servicio N°5299-2024;

ATTENDA OF THE PROPERTY OF THE

Que, mediante Informe Técnico N°054-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e), de fecha 22 de octubre del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edward Chale Perez Cordova, quien se pronuncia: CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA: - La Valorización física final asciende a S/ 1,754,336.18 soles que corresponde al 94.98%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N° 01 y mayores metrados. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/ 1, 345,226.59 soles corresponde al 71.28 %, referente al presupuesto princípal. - La valorización por mayores metrados asciende a la suma de S/ 211,913.76 soles el cual corresponde al 11.96% del costo directo. - La valorización por partidas nuevas asciende a la suma de S/ 197,195.81 soles el cual corresponde al 11.13% del costo directo. CONCLUCIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA: - El presupuesto del expediente técnico es de S/ 1,383,595.00 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/ 1,845,829.87 soles corresponde al expediente técnico. - El Costo Real ejecutado del proyecto es por S/ 1,845,829.87 soles, en relación al presupuesto total habilitado, que comprende el presupuesto inicial más el adicional por ampliación de plazo y deductivo. RECOMENDACIONES. - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2552244, ejecutada por administración directa con una inversión de S/ 1,845,829.87 soles. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU, II DEL DISTRITO DE PICHARI,- PROVINCIA DE LA CONVENÇION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2552244, por la suma de S/1'845,829.87 soles, (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve con 87/100 soles), de acuerdo al cuadro de liquidación contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la, meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINÇIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2552244. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2552244, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2552244; el mismo que se detalla con los siguientes cuadros:



PICHARI - VRAEM

Página 5|8

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Piaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mapicharivraem@gmail.com











| - and the second second | LIQUIDACION P | ATTOMORIO. | CONTABLE | | | |
|---|--|-------------------|---------------|---------------|--|------------------|
| PATRIMONIAL | DESCRIPCIÓN | | AÑO-2022 | AÑO-2023 | AÑO-2024 IMPORTE | IMPORTE TOTAL |
| | | 1 | IMPORTE | IMPORTE | | |
| 1501 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | Partition of | S Paragraph 1 | | The state of the s | De la Company |
| 1501.08 | CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS | | | - | | |
| 1501.0805 | AGUA Y SANEAMIENTO | | 24 400 00 | 4 100 100 100 | | |
| 1501.080502 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | | 24,100.00 | 1,495,934.00 | 14,000.00 | 1,534,034,00 |
| 1501.080503 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | | 24,000.00 | 704,500.00 | 0.00 | 728,500,00 |
| 1501.080504 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 7 | 100.00 | 725.233.00 | 0.00 | 725,333 00 |
| 1501.11 | EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO | - Line | 0.00 | 86,201,00 | 14,000,00 | 80,201.00 |
| 1501,11303 | EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | 1 | 0,00 | 0.00 | 0,00 | 0.00 |
| 1501.12 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | The second second | 0.00 | 0.00 | 0,00 | 200 |
| 1501,1203 | ELABORACION EXPEDIENTE TECNIÇO DE ESTRUCTURA | | 30,000.00 | 12,530,05 | 0.00 | 42,530,00 |
| 1503 | VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | | 30,000,00 | 12,530,08 | 100 | 42.530.08 |
| 1503.02 | MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIOS Y OTROS | | | | 400 | The same of the |
| 1503.0201 | PARA OFICINA | | | | Water Control | |
| 1503.020101 | MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA | | 984.77 | 241,190.00 | 0.00 | 242,174,77 |
| 1503.020102 | MOBILIARIO DE OFICINA | | 984.77 | 990.00 | 0.00 | 1,974,77 |
| 1503,0209 | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS | _ | 0.00 | 240,200,00 | 200 | 240,200,00 |
| 1503.020999 | MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTAL | 0.01.50 | 27,200,00 | 0.00 | 0.00 | 27,200,00 |
| 1000,020000 | | CIONES | 27,200,00 | 0.00 | 200 | 27,200,00 |
| COSTO REAL DE OBRA TOTAL EJECUTADO | | | 82,284,77 | 1,749,754.08 | 14,000.00 | 1,545,038,55 |
| 1501.080503 | SALDO DE MATERIALES | | 0.00 | 208.98 | | A SECRET SECTION |
| 1501.080503 | TRANSFERENCIA DE MATERIALES | | 0.00 | | 2.00 | 288 |
| 1501.080503 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | | 0.00 | 0.00 | 2.00 | 23 |
| TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA | | | 82,284,77 | 0.00 | 0.00 | 2.00 |
| | | | 62,284.11 | 1,749,545.10 | 14,000.00 | 1,845,829.87 |
| | A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | | | SI. 1,845 | \$29.57 | |

P d d

Que, mediante Informe N°5093-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 30 de octubre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, CONCLUYE: — La ejecución total del proyecto es por un monto de S/ 1'845,829.87 soles, corresponde a 99.56% con respecto al expediente técnico modificado (Presupuesto Principal, Adicional de Obra N°01, Mayores Metrados N°01, reconocimiento de mayores gastos generales y supervisión, y ampliación presupuestal por variación de precios), lo cual es detallado de la forma siguiente: — El costo total de la ejecución del proyecto - costo directo es por S/ 1'020,800.00 soles, corresponde a 68.16% con respecto al presupuesto del costo directo del expediente técnico de obra. El costo total de gastos generales de obras del expediente técnico de obra modificado. — El costo total de la supervisión del proyecto es por S/ 85,700.00 soles, corresponde al 73.70% con respecto al presupuesto de la supervisión de obras del expediente técnico de obra. — El costo total de la elaboración de la ficha y expediente técnico, actualización y evaluación del expediente técnico es por S/ 13,800.57 soles, corresponde al 1232.69% del presupuesto para la elaboración del expediente técnico. — El costo real de la liquidación técnico-financiera es por S/ 14,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuesto para la liquidación técnico financiera, el mismo que se detalla con los siguientes cuadros:

PICHARI - VRAEM

Pagina 618

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correa.mdpicharivraem@gmail.com











| CUENTA | CUENTA | | AÑO-2023 | AÑO-2024 | IMPORTE | |
|------------------------------------|---|--|--------------|-----------|--------------|--|
| PATRIMONIAL | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | IMPORTE | IMPORTE | TOTAL | |
| 1501 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | | ELECTRIC I | | | |
| 1501.08 | CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS | The state of the s | | | The same | |
| 1501.0805 | AGUA Y SANEAMIENTO | 24,100.00 | 1,495,934.00 | 14,000.00 | 1,534,034.00 | |
| 1501.080502 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | 24,000.00 | 704,500.00 | 0,00 | 728,500.00 | |
| 1501.080503 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | 100.00 | 725,233.00 | 0,00 | 725,333.00 | |
| 1501.080504 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 0,00 | 66,201.00 | 14,000.00 | 80,201.00 | |
| 1501.11 | EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO | 0.00 | 0,00 | 0,00 | 0.00 | |
| 1501.11303 | EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 1501.12 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 30,000.00 | 12,630.08 | 0.00 | 42,630.08 | |
| 1501.1203 | ELABORACION EXPEDIENTE TÉCNICO DE ESTRUCTURA | 30,000.00 | 12,630.08 | 0.00 | 42,630.08 | |
| 1503 | VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | | | | | |
| 1503.02 | MAQUINARIAS, EQUIPO, MOSILIARIOS Y OTROS | | | | | |
| 1503.0201 | PARA OFICINA | 984.77 | 241,190.00 | 0.00 | 242,174,77 | |
| 1503 020101 | MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA | 984.77 | 990.00 | 0.00 | 1,974.77 | |
| 1503.020102 | MOBILIARIO DE OFICINA | 0.00 | 240,200.00 | 0.00 | 240,200.00 | |
| 1503,0209 | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS | 27,200.00 | 0.00 | 1 0.00 | 27,200.00 | |
| 1503.033999 | MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES | 27,200.00 | 0.00 | 0.00 | 27,200.00 | |
| COSTO REAL DE OBRA TOTAL EJECUTADO | | 82,284.77 | 1,749,754.08 | 14,000.00 | 1,846,038.85 | |
| 1501.080503 | ISALDO DE MATERIALES | 0.00 | 208.98 | 0.00 | 208.98 | |
| 1501 080503 | TRANSFERENCIA DE MATERIALES | 0,00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 501.080503 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| - California and California | ALON DO POLICIPOTAL MENIANCIPOA | 82,284.77 | 1,749,545.10 | 14,000.00 | 1,845,829.87 | |
| IOTAL EJECU | CION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA | S/. 1,845,829.87 | | | | |

Que, mediante Opinión Legal N°1231-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 06 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Enrique Pretell Calderon, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2552244, por el monto de inversión total de S/ 1'845,829.87 (Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve soles con 87/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente.

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

PICHARI - VRAEM

Página 7 | 8

Direccion: Jr. César Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mdpicharivraem@gmail.com



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldia N°0377-2024-A-MDP-LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2552244, por el monto total de S/. 1'845,829.87 (Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve soles con 87/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2552244, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°5093-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 106-108).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2552244, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del proyecto:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL
DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2552244, según lo
establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto
Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. — DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de lineas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Ó

Ing. Edmur Milthon Huari A

PICHARI - VRAEM

Página 8 | 8

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Piaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mapicharivraem@gmail.com







Resolución Gerencial Nº 0288-2024-MDP/GM

Pichari, 06 de junio del 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N°0587-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°2451-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°0220-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, Carta N°481-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°014-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN-J(E), del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, Carta N°001-2024-C/RMR del Ingeniero Civil, remitiendo el expediente de liquidación técnica del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2333616, v:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III - CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA. sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afin a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.



PICHARI - VRAEI

Página 1 | 7



Ing. Egmur M.
Liarilla Room
Getabre
M. Alapat

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

DISTRITUTE

VIETOR

Ing. Majandro A

Inga Aparro

OUECTOR

OSLP

CONVENCION

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;



Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°092-2021- MDP/GI de fecha 10 de marzo del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2333616, con un presupuesto de S/. 4'403,475.36 (Cuatro millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos setenta y cinco con 36/100 Soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0263-2022- MDP/GM**, de fecha **07 de OCTUBRE del 2022**, se aprueba el adicional de obra N° 01 por partidas nuevas N° 01 y Ampliación de plazo N° 01 por 60 días calendario del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 7



Vopo

Vopo

Ing Ednut M.
Hudridardon *
Gerente

Wolfered

MAYO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN – CUSCO" CUI N°2333616 por el monto total de s/ 243,330.78 (doscientos cuarenta y tres mil trescientos treinta con 78/100 soles). También se aprueba el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, con un presupuesto total de s/ 38,738.26 (treinta y ocho mil setecientos treinta y ocho con 26/100 soles);

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 286-2023- MDP/GM**, de fecha **21 de julio del 2023**, se aprueba el adicional de obra N°02 por partidas nuevas N°02 y mayores metrados N°01 sin ampliación presupuestal del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN – CUSCO" CUI N°2333616.descrito en dicha resolución;

ASESORIA JURIDICA

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 034-2023- MDP/GM**, de fecha **14 de febrero del 2023**, se aprueba Ampliación de plazo N° 02 por 60 días calendario y el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión con un presupuesto de s/ 64,714.83 (sesenta y cuatro mil setecientos catorce con 83/100 soles) del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E Nº 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN – CUSCO" CUI N°2333616:



Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 553-2022- MDP/GM**, de fecha **13 de diciembre del 2022**, se aprueba Ampliación presupuestal N° 01 por actualización de precios con un presupuesto de s/ 306,478.78 (trecientos seis mil cuatrocientos setenta y ocho con 78/100 soles)con un presupuesto del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN – CUSCO" CUI N°2333616;

Que con fecha 01 de marzo del 2022 **según acta, se inicia con la ejecución de la obra** bajo un ACTA DE INICIO DE OBRA plasmado en el cuaderno de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E Nº 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN – CUSCO" CUI N°2333616:

Que, con fecha 18 de abril del 2023 **según acta, se culmina la ejecución de la obra** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E Nº 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN – CUSCO" CUI N°2333616.

Que, mediante Resolución Gerencial N°001-2023-MDP/GM, de fecha 09 de enero del 2023, se aprueba la conformación del comité de recepcion de obras en la modalidad de administración directa de la municipalidad distrital de Pichari para el año 2023 que está integrado por los siguientes profesionales:

| INVERSIONES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA | 1 3 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| MIEMBROS TITULARES | | | | | | |
| GERENTE DE INFRAESTRUCTURA | PRESIDENTE | | | | | |
| DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS | MIEMBRO I | | | | | |
| JEFE DE CONTABILIDAD | MIEMBRO II | | | | | |
| RESPONSABLE DE LA DIVION DE OBRAS PUBLICAS | MIEMBRO III | | | | | |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION | MIEMBRO SULENTE | | | | | |

Que, con fecha 31 de octubre del 2023 realizaron la verificación y se firma el ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E Nº 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN – CUSCO" CUI N°2333616. siendo

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 7



conformado la comisión designada por la municipalidad distrital de Pichari según la resolución gerencial N°001-2023-MDP/GM-EL 09/01/2023.

Ing Connur M. Fluar Alagon Concerns

Que, mediante Carta N°001-2024-C/RMR de fecha 07 de marzo del 2024, del Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversiones Ing. Mario Elvis Ramos Barrial, quien remite la Liquidación Técnica del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2333616, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente. En cumplimiento a la Orden de Servicio N°1485-2024;

del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edward Chale Pérez Córdova, quien se pronuncia: CONCLUCION LIQUIDACION TECNICA: - La Valorización física final asciende a S/. 4, 692,327.06 soles que

Que, mediante Informe Técnico N°014-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN-J(e) de fecha 23 de abril del 2024



corresponde al 106.56%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N° 01, adicional N° 02 y adicional N° 03. La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de s/. 4,337,225.01 soles, porcentualmente es 98.50% referente al presupuesto principal. - Adicional N° 1 asciende a s/. 282,069.04 soles que corresponde al 6.41 %, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. - Adicional N° 2 asciende a s/. 73,033.04 soles que corresponde al 1.66 %, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. CONCLUCIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA: - El presupuesto del expediente técnico es de s/. 4,403,475.36 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/. 5, 062,214.87 soles corresponde a 114.496 % con respecto al expediente técnico. - El Costo Real ejecutado del proyecto es por S/. 5,018,149.58 soles. Corresponde a 113.958 % con respecto al presupuesto inicial. - El porcentaje a nivel de Costo Directo 101.18 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, 02 y 03. - El porcentaje a nivel de Gastos Generales 92.70 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, 02 y 03. -



El porcentaje a nivel del Gastos de Supervisión 95.44 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, 02 y 03. - El porcentaje a nivel del Gastos de expediente técnico 52.93 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, 02 y 03. - El porcentaje a nivel del Gastos de evaluador Expediente técnico 100.00 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, 02 y 03. RECOMENDACIONES: - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N°38820-B Y LA I.E. NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE

Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N°38820-B Y LA I.E. NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRHUATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO", ejecutada por administración directa con una inversión presupuestal de S/. 5,062,214.87 soles. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar la rebaja contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N°38820-B Y LA I.E. NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRHUATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE

I.E. NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRHUATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO", por la suma de S/. 5,018,149.58 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable FL-03. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N°38820-B Y LA I.E. NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRHUATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO". - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N°38820-B Y LA I.E. NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRHUATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO", según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF -Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N°38820-B Y LA I.E. NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRHUATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO", el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

PICHARI - VRAEM

Página 4 | 7











DISTRITA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL ESPECIFICA AÑO 2019 | AÑO 2020 | AÑO 2021 AÑO 2022 AÑO 2023 AÑO 2024 DETALLE TOTAL DE GASTO META: 0201 META: 0095 META: 0284 META: 0019 META: 0131 META: 0184 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA 2. 6.2 2. 6.2.2 2. 6.2.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES 4,809,644.20 7,000.00 0.00 0.00 0.00 4,256,144.87 546,499.33 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION 2.6.22.2.3 0.00 0.00 197.802.77 0.00 1,676,470.82 0.00 1.478.668.05 DIRECTA - PERSONAL COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION 262224 0.00 0.00 0.00 1.750.222.17 0.00 1.850.234.73 DIRECTA - BIENES COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION 26.2.2.2.5 0.00 0.00 1.027,254.65 DIRECTA - SERVICIOS ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBI 2.6.3.2 2.6.3.2.2 PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS 0.00 0.00 0.00 12,360.24 98,252.34 0.00 110,612.58 2.6.3.2.2.1 MAQUINAS Y EQUIPOS 0.00 0.00 0.00 35,452.34 0.00 41,432.34 5,980.00 2.6.3.2.2.2 MORILLARIO 0.00 0.00 62,800.00 0.00 69,180.24 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE 2.6.3.2.3 0.00 0.00 0.00 43.182.09 0.00 0.00 43.182.09 COMUNICACIONES
EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS 2.6.3.2.3.1 0.00 0.00 0.00 43,182.09 0.00 0.00 43,182.09 2.6.6.1 ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS 2.6.6.1.2 **BIENES CULTURALES** 0.00 0.00 0.00 9,276.00 0.00 0.00 9,276.00 2.6.6.1.2.1 LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS 0.00 9,276.00 0.00 0.00 9,276.00 0.00 0.00 2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 31,500.00 2.6.8.3 ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS 39,500.00 18,500.00 0.00 0.00 0.00 89,500.00 2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS 39,500.00 18,500.00 31,500.00 0.00 0.00 89,500.00 TOTAL EIECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA 31,500.00 4,320,963.20 7,000.00 5,062,214.87 39,500.00 18,500.00 644,751.67 SALDO DE MATERIALESS EGUN NEAS Nº06 - 01/06 28,165.05 2.6.2.2.2.4 0.00 0.00 0.00 0.00 28,165.05 0.00 0.00 0.00 TRANSFERENCIA DE MATERIALES 0.00 0.00 0.00 0.00 2.6.2.2.2.4 0.00 2.6.3.2.2.1 BIENES PATRIMONIALES 0.00 0.00 3,800,00 0.00 0.00 3.800.00 0.00 2.6.3.2.2.2 BIENES PATRIMONIALES 0.00 0.00 0.00 6.380.24 0.00 0.00 6.380.24 **BIENES PATRIMONIALES** 2.6.3.2.3.1 0.00 0.00 0.00 5.720.00 0.00 0.00 5.720.00 39,500.00 18,500.00 31,500.00 4,305,062.96 616,586.62 7,000.00 5,018,149.58 TOTAL COSTO REAL EJECUTADO 5,018,149.58

Que, mediante Informe N°2451-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 24 de mayo del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, CONCLUYE. - Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN ILAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2333616, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE para que pueda prosequir con el trámite correspondiente. RECOMIENDA: - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N°38820-B Y LA I.E. NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRHUATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", ejecutada por administración directa con una inversión presupuestal de S/. 5,018,149.58 soles de acuerdo al cuadro de liquidación financiera. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar la rebaja contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N°38820-B Y LA I.E. NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRHUATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO", por la suma de S/. 5,018,149.58 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. -ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N°38820-B Y LA I.E. NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRHUATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO". - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N°38820-B Y LA I.E. NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRHUATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO", según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

PICHARI - VRAEM

Página 5 | 7



Ing Edinur M.

July 10

Ing Edinur M.

July 10

Que, mediante **Opinión Legal N°587-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **06 de junio del 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2333616, por el monto total de S/5'018,149.58 (Cinco millones dieciocho mil ciento cuarenta y nueve con 58/100 Soles), de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC;

ASESORIA JURIDIA

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2333616, por el monto total de S/5'018,149.58 (Cinco millones dieciocho mil ciento cuarenta y nueve con 58/100 Soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:



| | | LIQUIDAC | IÓN PRESU | PUESTAL | | | | |
|---|---|------------|------------------------|------------------------|--------------|------------------------|---|--------------|
| ESPECIFICA | DETALLE | AÑO 2019 | AÑO 2020 META: 0095 | AÑO 2021 META: 0284 | AÑO 2022 | AÑO 2023 META: 0131 | AÑO 2024 META: 0184 | TOTAL |
| DE GASTO | | META: 0201 | | | META: 0019 | | | |
| 2. 6.2 | CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA | | 1972 | - The To | | | 100000000000000000000000000000000000000 | THE RES |
| 2. 6.2.2 | EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES | 100 A | WE IS | | A PRINCE | Vision S | 1435 | - FEBRUAR |
| 2. 6.2.2.2 | INSTALACIONES EDUCATIVAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,256,144.87 | 546,499.33 | 7,000.00 | 4,809,644.20 |
| 262223 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,478,668.05 | 197,802,77 | 0.00 | 1,676,470.82 |
| 262224 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,750,222 17 | 100,012.56 | 0.00 | 1,850,234.73 |
| 262225 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,027,254.65 | 248,684.00 | 7,000.00 | 1,282,938.65 |
| 2.6.3.2 | ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBI | Land of | LES TOP | Seat of | | | | |
| 2.6.3.2.2 | PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,360.24 | 98,252.34 | 0.00 | 110,612.58 |
| 2.6.3.2.2.1 | MAQUINAS Y EQUIPOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,980.00 | 35,452.34 | 0.00 | 41,432.34 |
| 2.6.3.2.2.2 | MOBILIARIO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,380.24 | 62,800.00 | 0.00 | 69,180.24 |
| 2.6.3.2.3 | ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 43,182.09 | 0.00 | 0.00 | 43,182.09 |
| 2.6.3.2.3.1 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 43,182.09 | 0.00 | 0.00 | 43,182.09 |
| 2.6.6.1 | ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS | | PURE. | | | - 20 - 20 | | |
| 2.6.6.1.2 | BIENES CULTURALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,276.00 | 0.00 | 0.00 | 9,276.00 |
| 2.6.6.1.2.1 | LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,276.00 | 0.00 | 0.00 | 9,276.00 |
| 2.6.8.1 | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | THEST | | | | The second | Tirte Ale |
| 2.6.8.3 | ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS | 39,500.00 | 18,500.00 | 31,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 89,500.00 |
| 268131 | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS | 39,500.00 | 18,500.00 | 31,500.00 | 0.00 | | 0.00 | 89,500.00 |
| TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA | | 39,500.00 | 18,500.00 | 31,500.00 | 4,320,963.20 | 644,751.67 | 7,000.00 | 5,062,214.87 |
| 262224 | SALDO DE MATERIALESS EGUN NEAS Nº06 - 01/06/2 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 28.165.05 | 0.00 | 28,165.05 |
| 262224 | TRANSFERENCIA DE MATERIALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.6.3.2.2.1 | BIENES PATRIMONIALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,800.00 | 0.00 | 0.00 | 3,800.00 |
| 2.6.3.2.2.2 | BIENES PATRIMONIALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,380.24 | 0.00 | 0.00 | 6,380.24 |
| 2.6.3.2.3.1 | BIENES PATRIMONIALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,720.00 | 0.00 | 0.00 | 5,720.00 |
| F4.36.04 | | 39,500.00 | 18,500.00 | 31,500.00 | 4,305,062.96 | 616,586.62 | 7,000.00 | 5,018,149.58 |
| T | OTAL COSTO REAL EJECUTADO | 09246 | THE ST | 27326 | 200 | TEASTER STATE | NO. TO SERVICE | 5.018.149.58 |

PICHARI - VRAEM

Página 6 | 7



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2333616, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°2451-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 365-375).



ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2333616, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2333616, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



ARTÍCULO QUINTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

<u>ARTICULO SEXTO</u>. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

C.C.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
OPMI
U.L.P.
U.C.
Pag. Web

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

hon Huar

Aragon

PICHARI - VRAEM

Página 7 | 7



Resolución Gerencial Nº 613-2024-MDP/GM

Pichari, 02 de diciembre del 2024.

TO DISTRITA A TO DE LA CONTRACTOR DE LA

VISTO:

La Opinión Legal N°1331-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°5480-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°466-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°0959-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°057-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e), del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°005-2024-WRP/G de la empresa ROMEX CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. representada por su representante legal Wilbert Romero Puclla, Carta N°002-2024-WRP/G de la Empresa ROMEX CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C. representada por su representante legal Wilbert Romero Puclla; remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTRO POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:12524978, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Peru establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar. Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Títular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe

PICHARI - VRAEM

'ágina 1 | 9

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Picharl - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipicharl.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmall.com



estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un;(1) profesional relacionado al;tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la bra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no lcanzar el ci<mark>ent</mark>o por ciento (100 %) de avance por tene<mark>r ded</mark>uctivos de obra <mark>o por considera</mark>r un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto:

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnica con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM — Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 9

Direccion: Jr. Cesar Valleja - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mdplcharivraem@gmail.com











Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 0461-2022-MDP/GI de fecha 07 de noviembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en los Centros Poblados del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" con CUI N° 2524978 con un presupuesto total de S/ 3'213,365.39 (tres millones doscientos trece mil trescientos sesenta y cinco con 39/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses), con la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 233-2023-MDP/GM, de fecha 28 de junio del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 60 días calendarios, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por la suma ascendente a S/ 115,100.00 (Clento quince mil con 00/100 soles), del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL Nº 409-2023-MDP/GM, de fecha 03 de octubre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo Nº 02 por 30 días calendario con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma ascendente a S/ 47,780.00 (Cuarenta y siete mil setecientos ochenta con 00/100 soles), del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL Nº 421-2023-MDP/GM, de fecha 11 de octubre del 2023, se aprueba el Expediente de Prestación de Adicional de Obra Nº 01 por Partidas Nuevas Nº 01, por el monto ascendente a S/ 49,552.67 (Cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos cor 67/100 soles) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITIO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2524978;



DISTRI

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 429-2023 MDP/GM, de fecha 13 de octubre del 2023, se aprueba el Expediente de Prestación de Adicional de Obra Nº 01 por Mayores Metrados, por el monto ascendente a S/ 39,193.98 (Treinta y nueve mil ciento noventa y tres con 98/100 soles), del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2524978;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL Nº 491-2023-MDP/GM, de fecha 13 de noviembre del 2023, se aprueba el Expediente de Prestación de Adicional de Obra Nº 02, por el monto ascendente a S/ 711,815.38 (Setecientos once mil ochobientos quince con 38/100 soles), del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 506-2023-MDP/GM, de fecha 20 de noviembre del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 57 días calendario, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma ascendente a S/ 113,355.20 (Ciento trece mil trescientos cincuenta y cinco con 20/100 soles) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978;

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 9

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Piaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdplcharivraem@gmall.com





Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL Nº 012-2024-MDP/GM, de fecha 16 de enero del 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978 por AMPLIACION DE PLAZO N° 04 sin reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión; por 30 días calendarios;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 134-2024-MDP/GI, de fecha 28 de febrero del 2024, se aprueba el reinicio de plazo de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2524978;

Que, mediante Acta de Termino de Obra, de fecha 15 de marzo del 2024, se da por culminado la ejecución física del proyecto;

Que, mediante Acta de Verificación y Recepción de Obra, de fecha 09 de mayo del 2024, se da por ecepcionada la obra suscribiendo el acta en señal de conformidad;

Que, mediante INFORME N° 073-2024-MDP/PROY. MEJ. SERV. SEGURIDAD CIUDADANA CAD. GSM/SACHP-R., se remite al Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco Gerente de Servicios Municipales, el Informe de Pre Liquidación Físico, Financiera y Entrega de Acerbo Documentario;

Que, mediante INFORME Nº 1737-2024-MDP/GSM/WIPH-G, se remite al Ing. Alejandro A. Inga Navarro Director de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, el Informe Final de Preliquidación Técnica – Financiera.



Que, mediante Carta N°002-2024-WRP/G de fecha 02 de setiembre del 2024, del Especialista en Liquidación de Proyectos la empresa ROMEX CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C., quien remite la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTRO POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2524978, con la finalidad de que se apruebe mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N°005-2024; WRP/G de fecha 25 de octubre del 2024, del Especialista en Liquidación de Proyectos la empresa ROMEX CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C., quien remite el levantamiento de las observaciones de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTRO POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2524978, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente, asimismo menciona que la ejecución presupuestaria de la liquidación financiera asciende a la suma de S/4'278,764.48 nuevos soles, incluido costo de liquidación del proyecto;

Que, mediante Informe Técnico N°057-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e), de fecha 04 de noviembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de proyectos encargado, Ing. Edwar Chale Perez Cordova, efectúa las CONCLUSIONES SIGUIENTES: CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA: - La Valorización física final asciende a S/ 4,290,162.62 soles, que corresponde al 100.00%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N° 01, 02 y mayores metrados N°01. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/ 2, 719,829.55 soles, corresponde al 100 %, referente al presupuesto principal. - La valorización del adicional por partidas nuevas N° 01 es de S/ 49,552.67 soles corresponde al 100%, referente al presupuesto aprobado del adicional. - La valorización por mayores metrados N° 01 es de S/ 39,193.98 soles el cual se ejecuto

PICHARI - VRAEM

Página 4 | 9

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Piaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mdpicharivraem@gmail.com



al 100% del presupuesto aprobado. La valorización por partidas huevas N° 02 es de S/ 711,815.38 soles el cual se ejecuto al 100% del presupuesto aprobado. CONCLUCIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA: - El presupuesto del expediente técnico es de S/ 3,213,365.39 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/ 4, 278,764.48, soles corresponde al expediente técnico. - El Costo Real ejecutado del proyecto es por S/ 4,278,764.48 soles, en relación al presupuesto total habilitado, que comprende el presupuesto inicial más el adicional por mpliación de plazo y deductivo. RECOMENDA<mark>CIONES: - Apro</mark>bar mediante Acto Resolutivo lá Liquidación Técnica inanciera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2524978, ejecutada por administración directa con una inversión de S/ 4,278,764.48 soles. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar la rebaja contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2524978 por la suma de S/ 4,278,764.48 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE <mark>PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DE</mark>PARTAMENTO <mark>DE CUSCO" con</mark> CUI Nº 2524978, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284 2018-EF - Reglamento del Decreto egislativo N° 12<mark>52, Decreto Legislativo que C</mark>rea El Sistema Nacional de Program<mark>ación</mark> Multianual y Gestión de hversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "MEJORAMIEN<mark>TO DE LA SEGURI</mark>DAD CIUDADANA EN LOS CENT<mark>ROS P</mark>OBLAD<mark>OS</mark> DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2524978, según los cuadros siguientes:

| / | 30 | DISTR | IIA/ | 1 | |
|-----|-----|-------|-------|------|---|
| 13 | | VB | Aio A | 13 | 1 |
| MUA | Inc | 4 | TOR |) = | |
| 1. | , > | /osi | 0 | 1350 | |
| | DI | VEN | 101 | // | |

| ESPECIFICA | DETALLE | Año 2022 | Año 2023 | Año 2024 | TOTAL |
|-------------------|---|----------------------------|--|--|-------------------------|
| DE GASTO | | META: 212 | META: 236 | META: 141 | IGIAL |
| 2.6.2. | CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | E-Fador ESS | 17) 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10 | MEI/C 141 | - |
| 2.6.23 | CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS | Mark and State of the last | Name of Street | The same of the sa | |
| 2. 6. 2 3. 99 | OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION | 0.00 | 3,132,516.88 | 514,114,79 | 3,646,631.67 |
| 2.6.2.3.99.3 | POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL | - | 766,609.88 | 179,906,79 | 946,516,67 |
| 2.6.2.3.99.4 | POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES | William - W | 1,145,893.55 | 9,311.00 | 1,155,204.55 |
| 2.6.2.3,99.5 | POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS | SCHOOL ST | 1,220,013.45 | 324,897.00 | 1,544,910.45 |
| 2.6.3. | VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | I DESCRIPTION | THE PROPERTY. | 02.1007.00 | 1,544,910.45 |
| 2.6.311 | VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | 0.00 | 157,580,00 | 0.00 | 157,580.00 |
| 2.6.3,1.1.1 | PARA TRANSPORTE TERRESTRE | 1 1 1 1 1 1 | 157,580.00 | 0.00 | 157,580.00 |
| 2.6.32 | MAQUINARIAS, EQUIPO MOBILIARIO Y OTROS | 0.00 | 157,685.06 | 2,360.00 | 160,045,06 |
| 2.6.3.2.1.2 | MOBILIARIO PARA OFICINA | War Landard Land | 78,770.92 | | 78,770.92 |
| 2.6.3.2.2.1 | MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS | 0.00 | 24,984.00 | 1 . | 24,984.00 |
| 2.6.3.2.3.1 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | May by Lasti | 46,730.14 | 1 1 | 46,730,14 |
| 2.6.3.2.9.1 | AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION | GEVEL TOLL | 5,800.00 | | 5,800.00 |
| 2.6.3.2.9.4 | ELECTRICDAD Y ELECTRONICA | 0.00 | 1,400.00 | 2,360.00 | 3,760.00 |
| 2.6.8 | ESTUDIOS Y PROYECTOS | Day/Malay fa | ECRIES HIMSE | 2,000.00 | 3,760.00 |
| 2.6.813 | ELABORACION DE EXPEDIENYTE TECNICO | 94,700.00 | 0.00 | 0.00 | 94,700.00 |
| 2.6.8.1.3.1 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 94,700.00 | 2/8/14 | 0,00 | 94,700.00 |
| 2.6.814 | OTROS GASTOS DIVERSOS NO FINANCIEROS | 0.00 | 181,282.76 | 38,524.99 | |
| 2.6.8.1.4.2 | GASTO POR COMPRA DE BIENES | A USBALL . | 26,443.00 | 16,225.00 | 219,807.75 42,668.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 407 | 154,839.76 | 22,299,99 | |
| TOTAL E | JECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA | 94,700.00 | 3,629,064.70 | 554,999,78 | 177,139.75 |
| 2.6.2.3.99.4 | SALDO DE MATERIALES | | 0,020,004,70 | 01,888,460 | 4,278,764.48 |
| 2.6.2.3.99.4 | TRANSFERENCIA DE MATERIALES | | | A STATE OF THE STA | 0.00 |
| 2.6.2.3.99.4 | BIENES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS | 1000 | 1 | - | 0.00 |
| The second second | | | THE PARTY OF THE P | T-12- | 0.00 |
| | TOTAL COSTO REAL DE OBRA | 94,700.00 | 3,629,064,70 | 554,999.78 | 4,278,784.48 |
| / Substitute | | | 5/.4,27 | 8,764.48 | And Williams |



PICHARI - VRAEM Página 515

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mdpicharivraem@gmall.com





| CUENTA PATRIMONIAL | DESCRIPCIÓN | ANO- 2021 | ANO-2022 | AÑO-2024 | IMPORTE TOTAL |
|-----------------------|---|--|--|---|------------------|
| | | IMPORTE | IMPORTE | IMPORTE | |
| 1801 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | | | | |
| 1501.08 | CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS | ALC: NO. | | | 5/17/2015 |
| 1501.0899 | OTRAS ESTRUCCTURAS EN CONSTRUCCION | 0.00 | 3,132,516.88 | 514,114.79 | 3,646,631.67 |
| 1501.089902 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | 0.00 | 766,609.88 | 179,906,79 | 948,516.07 |
| 1501.089903 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | 0.00 | 1,145,893.55 | 9,311.00 | 1,155,204.55 |
| 1501.089904 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 0.00 | 1,220,013.45 | 324,897.00 | 1,544,910.45 |
| 1501.12 | ESTUDIOS Y PROYECTO | 94,700.00 | 0.00 | 0.00 | 94,700.00 |
| 1501.1203 | EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS | 94,700.00 | 0.00 | 0,00 | 94,700.00 |
| 1501.13 | SUPERVISION OBRAS ESTRUCTURAS | 0.00 | 181,282.76 | 38,524.99 | 219,807.75 |
| 1501,1303 | SUPERVISION DE OBRAS ESTRUCTURAS | 0.00 | 181,282.76 | 38,524.99 | 219,807.75 |
| 1503 | VEHICULOS, MAQUINARIASIY OTROS | 1 - 1 - 1 - 1 | Control of the second | | The Later |
| 150301 | ADQUISICION DE VEHICULOS | 0.00 | 157,580.00 | 0.00 | 157,580.00 |
| 1503.0101 | PARA TRANSPORTE TERRESTRE | 0.00 | 157,580.00 | 0.00 | 157,580.00 |
| 1503.02 | MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS | The Property of the Party of th | | TEACHER TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY | |
| 1503.0202 | PARA OFICINA | 0.00 | 78,770,92 | 0,00 | 78,770.92 |
| 1503 020201 | MOBILIARIO DE OFICINA | 0,00 | 78,770,92 | 0.00 | 78,770,92 |
| 1503.0201 | PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS | 0.00 | 24,984.00 | 0.00 | 24,984.00 |
| 1503 020102 | MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS | 0.00 | 24,984.00 | 0.00 | 24,984,00 |
| 1503.0203 | EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONE | 0.00 | 46,730,14 | 0.00 | 46,730.14 |
| 1503.020301 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | | 46,730,14 | | 46,730,14 |
| 1503.0209 | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO | 0.00 | 7,200,00 | 2,360,00 | 9,560,00 |
| 1503,020901 | AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION | | 5,800.00 | | 5,800,00 |
| 1503 020904 | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA | 4 | 1,400.00 | 2,360,00 | 3,760,00 |
| 1503.0209 | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1503.020901 | AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION | The state of the s | | | |
| 1503.020904 | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA | | THE PARTY OF THE P | 2,360.00 | 2,360.00 |
| THE PERSON NAMED IN | COSTO REAL ANUAL | 94,700.00 | 3,629,064,70 | 554,999.78 | 4,278,764,48 |
| COST | TO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO | | The second secon | 764.48 | -,2,,,,,,,,, |

Que, mediante Carta N°0959-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 12 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, remite al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), el expediente de liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978;

Que, mediante Informe N°466-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) de fecha 14 de noviembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edwar Chale Perez Cordova, por el cual entrega el expediente de liquidación físico y financiero del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO, DE CUSCO" con CUI N° 2524978, con la absolución de observaciones;

Que, mediante Informe N°5480-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 22 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, señala que la ejecución TOTAL – valorización física del proyecto es por un monto total de S/ 4'140,801.58 soles, corresponde a 99.57% con respecto al expediente técnico modificado (presupuesto principal, adicional de obra N°01, mayores metrados N°01, adicional de obra N°02, reconocimiento de mayores gastos generales y supervisión, y ampliación presupuestal por variación de precios), lo cual ha detallado de la forma siguiente: - La valorización de costo directo es de S/ 2'719,829.52 soles, corresponde a 100% con respecto al presupuesto principal del expediente técnico. – La valorización del costo directo de mayores metrados N°01 es de S/ 39,193.98 soles, corresponde a 1.44% con respecto al presupuesto principal del expediente técnico. – La valorización del costo directo de partidas nuevas N°01 es de S/ 49,552.67 soles, corresponde a 1.82% con respecto al presupuesto principal del expediente técnico. – La valorización del costo directo de partidas nuevas N°01 es de S/ 682,328.78 soles, corresponde a 25.09% con respecto al presupuesto principal del expediente técnico, según los cuadros siguientes:





PICHARI - VRAEM

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mapicharivraem@gmail.com





| ESPECIFICA | | Año 2022 | Año 2023 | Año 2024 | TOTAL |
|---------------|---|--|--|---|---------------|
| DE GASTO | DETALLE | META: 212 | META: 236 | META: 141 | |
| 2, 6, 2 , | CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | | REAL APPLICATION OF THE PERSON | | |
| 2, 6, 2 3 | CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS | SECTION AND THE | PORTABLE PLANT | | |
| 2. 6, 2 3, 99 | OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION | 0.00 | 3,132,516.88 | 514,114.79 | 3,646,631.67 |
| 2.6.2.3.99.3 | POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL | | 766,609.88 | 179,908.79 | 946,516.67 |
| 2.6.2.3.99.4 | POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES | | 1,145,893.55 | 9,311.00 | 1,155,204.55 |
| 2.6.2.3.99.5 | POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS | | 1,220,013.45 | 324,897.00 | 1,544,910.45 |
| 2. 6. 3. | VEHICULOS; MAQUINARIAS Y OTROS | BARRIO SCHOOL | ACCOUNT TO MAKE A | Maria Date | 化阿斯山斯岛 |
| 2.6.311 | VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | 0.00 | 157,580.00 | 0.00 | 157,580.00 |
| 2.6.3.1.1.1 | PARA TRANSPORTE TERRESTRE | Charles I | 157,580.00 | 0.00 | 157,580.00 |
| 2.6.32 | MAQUINARIAS, EQUIPO MOBILIARIO Y OTROS | 0.00 | 157,685.06 | 2,360,00 | 160,045.06 |
| 2.6.3.2.1.2 | MOBILIARIO PARA OFICINA | | 78,770.92 | | 78,770.92 |
| 2.6.3.2.2.1 | MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS | 0.00 | 24,984.00 | • | 24,984.00 |
| 2.6.3.2.3.1 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | | 46,730.14 | | 46,730.14 |
| 2.6.3.2.9.1 | AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION | 170 10.1 | 5,800.00 | | 5,800.00 |
| 2.6.3.2.9.4 | ELECTRICDAD Y ELECTRONICA | 0.00 | 1,400.00 | 2,360.00 | 3,760.00 |
| 2. 6. 8 | ESTUDIOS Y PROYECTOS | District of the same | TVE SEEMES | THOSE WHITE | |
| 2.6.813 | ELABORACION DE EXPEDIENYTE TECNICO | 94,700.00 | 0.00 | 0.00 | 94,700.00 |
| 2.6.8.1.3.1 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 94,700.00 | 1 - 1 - 1 - 1 | Leibte III - Find | 94,700.00 |
| 2.6.814 | OTROS GASTOS DIVERSOS NO FINANCIEROS | 0.00 | 181,282.76 | 38,524.99 | 219,807.75 |
| 2.6.8.1.4.2 | GASTO POR COMPRA DE BIENES | - | 26,443.00 | 16,225.00 | 42,668.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | The state of the s | 154,839.76 | 22,299.99 | 177,139.75 |
| TOTAL E | JECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA | 94,700,00 | 3,629,064,70 | 554,999.78 | 4,278,764,48 |
| 2.6.2.3.99.4 | SALDO DE MATERIALES | AUSTRAL . | de la chica de la composition della composition | 1 | 0.00 |
| 2.6.2.3.99.4 | TRANSFERENCIA DE MATERIALES | TO YEST | 1 | 1 | 1 0.00 |
| 2.6.2.3.99.4 | BIENES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS | But The | X | | 0.00 |
| | | | 3,629,064.70 | 554,999.78 | 4,278,764.48 |
| 12-2 | TOTAL COSTO REAL DE OBRA | i de la companya del companya de la companya del companya de la co | 5/.422 | 8,764.48 | |



| CUENTA | DESCRIPCIÓN | ANO- 2021 | AÑO-2022 | AÑO-2024 | IMPORTE |
|----------------------------|---|--------------|---------------|--------------|-------------------|
| SCHOOL SELECTION OF STREET | | IMPORTE | IMPORTE | IMPORTE | TOTAL |
| 1501 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | Table Park | 15 · | The state of | |
| 1501.08 | CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS | | | 7 50 155 | |
| 1501.0899 | OTRAS ESTRUCCTURAS EN CONSTRUCCION | 0.00 | 3,132,516.88 | 514,114.79 | 3,646,631.67 |
| 1501.089902 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | 0.00 | 766,609.88 | 179,906.79 | 946,516.67 |
| 1501.089903 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | 0.00 | 1,145,893.55 | 9,311.00 | 1,155,204.55 |
| 1501.089904 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 0.00 | 1,220,013.45 | 324,897.00 | 1,544,910.45 |
| 1501.12 | ESTUDIOS Y PROYECTO | 94,700.00 | 0.00 | 0.00 | 94,700.00 |
| 1501.1203 | EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS | 94,700.00 | 0.00 | 0.00 | 94,700.00 |
| 1501.13 | SUPERVISIÓN OBRAS ESTRUCTURAS | 0.00 | 181,282.76 | 38,524.99 | 219,807.75 |
| 1501.1303 | SUPERVISION DE OBRAS ESTRUCTURAS | 0.00 | 181,282.76 | 38,524.99 | 219,807.75 |
| 1503 | VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | 7-4-5-4 | Taraba VIII V | STREET SHADE | in Sassana |
| 150301 | ADQUISICION DE VEHICULOS | 0.00 | 157,580.00 | 0.00 | 157,580,00 |
| 1503.0101 | PARA TRANSPORTE TERRESTRE | 0.00 | 157,580.00 | 0.00 | 157,580,00 |
| 1503.02 | MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS | | | 30.00 | Maria de la Salar |
| 1503.0202 | PARA OFICINA | 0.00 | 78,770.92 | 0.00 | 78,770,92 |
| 1503.020201 | MOBILIARIO DE OFICINA | 0.00 | 78,770.92 | 0.00 | 78,770,92 |
| 1503.0201 | PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS | 0.00 | 24,984.00 | 0.00 | 24,984.00 |
| 1503.020102 | MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS | 0.00 | 24,984.00 | 0.00 | 24,984.00 |
| 1503.0203 | EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONE | 0.00 | 46,730.14 | 0.00 | 46,730,14 |
| 1503.020301 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | | 46,730.14 | A . | 46,730.14 |
| 1503,0209 | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO | 0.00 | 7,200.00 | 2,360.00 | 9,560.00 |
| 1503.020901 | AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION | 4 | 5,800.00 | 407 -5 | 5,800,00 |
| 1503.020904 | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA | 113 marie | 1,400.00 | 2,360.00 | 3,760.00 |
| 1503.0209 | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1503.020901 | AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION | 1. | | 131 - N. P. | - |
| 1503.020904 | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA | - | 10.00 | 2,360.00 | 2,360.00 |
| | COSTO REAL ANUAL | 94,700.00 | 3,629,064,70 | 554,999,78 | 4,278,764.48 |



Que, mediante Opinión Legal N°1331-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 02 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la hormativa, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD, CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI — PROVINCIA LA

Nota 04: Clasticador Actual se considera tal como se afectó en el Comprobante de Pago

PICHARI - VRAEM Página 7 | 9

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mdpicharivraem@gmail.com





CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978, por el monto de inversión total de S/ 4'278,764.48, (Cuatro millones doscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con 48/100 soles), de acuerdo a los informes técnicos que obran en el expediente;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictamenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP-LC; y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto; MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2524978, la misma que asciende a la suma de S/ 4'278,764.48, (Cuatro millones doscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con 48/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI — PROVINCIA LA CONVENCION — DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N° 5480-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 448 - 451).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI — PROVINCIA LA CONVENCION — DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2524978, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTICULO SEXTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la

PICHARI - VRAEM

Página 8 | 9

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Picharl - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipicharl.gob.pe Correo:mdpicharivraem@gmail.com



sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C'G ALCALDI G.L O.A.F. O.P.P. O.S.L.P. OPMI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICH

Ing. Edmur Milthon Huari Arag







PICHARI - VRAEM

ágina 919

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Piaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com



Resolución Gerencial N°580-2024-MDP/GM

Pichari, 12 de noviembre de 2024

VISTOS:

Opinión Legal Nº1248-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nº5150-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°056-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°015-2024-C/FAH del CPC. Felipe Aguilar Huaroc, quien remite la liquidación técnica y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2538511, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, se entiende por liquidación técnica financiera, como el procedimiento técnico administrativo para determinar el costo final de la obra y sus componentes, para el registro en al información financiera y la incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad, es decir una liquidación técnica - financiera tiene como objetivos definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo, determinar el costo final de la obra, culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución, regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa;

Que, la normativa antes mencionada define a la Liquidación del Contrato, como el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico, que puede ser a favor o en contrato del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello, que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que liquidación técnico financiera total del proyecto de inversión ejecutada por la modalidad de contrata tanto para la ejecución y la supervisión, el liquidador presentara los expedientes de liquidación, debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°413-2022-MDP/GI con fecha 07 de octubre del 2022 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" CUI N°2538511, por el monto de S/. 2,196,613.44 (Dos millones ciento noventa y seis mil seiscientos trece con 44/100 soles);

Que, mediante el Contrato N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, de fecha 27 de diciembre del 2022, celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Picharl con RUC N° 20317337150, con domicilio legal en el Jr. César Vallejo S/N. Plaza Principal

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 8

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Piaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mapicharivraem@gmail.com









VOBO

Ing. Edmur M
Huari Aragon

Loc RENT

ANNICIPAL

ONLY FACION

SOLUTION

ANNICIPAL

ONLY FACION

SOLUTION

ANNICIPAL

ONLY FACION

SOLUTION

ANNICIPAL

ONLY FACION

SOLUTION

TO ALL FACION

SOLUTION

TO ALL FACION

TO ALL FACIO

del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco y por la otra parte el CONSORCIO PICHARI integrados por las siguientes empresas: J&R INGENIEROS CONULTORES Y CONSULTORES EIRL. con RUC N°20495059813 representado por su Rolando Gomez Palomino con un porcentaje de participación del 98%; y por la empresa GOMFER CONSTRUCCIONES SAC. con RUC N°20605355600 representado Flavio Hugo Gomez Palomino con un porcentaje de participación del 02%. Para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" CUI N°2538511. El monto contractual asclende a S/.1,821,876.32 soles con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;



Que, mediante el Contrato Nº 101-2022-MDP/OAF-ULP, de fecha 28 de diciembre del 2022. Celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Pichari con RUC Nº 20317337150, con domicilio legal en el Jr. César Vallejo S/N. Plaza Principal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco y por la otra parte el CONSORCIO LOS ANGELES integrados por las siguientes empresas: S&T CONTRATISTAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES SRL. Con RUC N°20494295254 representado por el señor Augusto Tenorio Palomino con un porcentaje de participación del 60%; y por CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU SRL con RUC N°20600071077 representado por el señor Miguel Ángel Sotelo Ramos con un porcentaje de participación del 40%. Por el servicio de Consultoría de Supervisión del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" CUI N°2538511. El monto contractual asciende a S1.85,487.42 soles con un plazo de 120 días calendarios;

Que, con fecha 09 de enero del 2023, en salvaguarda de la ejecución y supervisión del proyecto, los representantes de la Entidad Municipalidad Distrital de Pichari y de la otra parte el CONSORCIO PICHARI y CONSORCIO LOS ÁNGELES; ambas partes se ponen de acuerdo en diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra sin que ello represente ningún tipo de reconocimiento de gastos;



Que, con fecha 12 de abril del 2023, se reunieron por parte de la Municipalidad Distrital de Pichari el Ing. Edelmiro Sulca Barron – Gerente de Infraestructura, Ing. Marino Chávez Jerí – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, Ing. Ewby de la Cruz Apaico – Responsable de la División de Obras Públicas, Augusto J. Tenorio Palomino – Representante Común de la Supervisión, el Ing. Jhon E. Lizarbe Váldez – Jefe Supervisor de Obra, Ing. Yoni Mendoza Yupanqui – Residente de obra y el Sr. Flavio Hugo Gómez Palomino – Representante legal de la empresa CONSORCIO PICHARI; de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°176.1.b del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, se realiza la entrega oficial de terreno ubicado en las Comunidades de Monkerenshi del Centro Poblado de Pichari Capital;



Que, con fecha 13 de abril del 2023, se reunieron por parte de la Municipalidad Distrital de Pichari el Ing. Edelmiro Sulca Barron – Gerente de Infraestructura, Ing. Marino Chávez Jerí – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, Ing. Ewby de la Cruz Apaico – Responsable de la División de Obras Públicas, Augusto J. Tenorio Palomino – Representante Común de la Supervisión, el Ing. Jhon E. Lizarbe Váldez – Jefe Supervisor de Obra, Ing. Yoni Mendoza Yupanqui – Residente de obra y el Sr. Flavio Hugo Gómez Palomino – Representante legal de la empresa CONSORCIO PICHARI; habiéndose cumplido todas las condiciones estipuladas en el artículo 176 (Inicio de Obra), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo 344-2018-EF, se formaliza la fecha inicio de ejecución de obra a partir del 13 de abril del 2023 y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N°210-2023-MDP/GM con fecha 15 de junio del 2023, se aprueba la sustitución del personal clave solicitada por el Representante Común del Consorcio Los Ángeles en consecuencia de aceptar el cambio de Supervisor de Obra a favor del Ing. Nerio E. Machaca Conde CIP N°122136 del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" CUI N°2538511;

Que, mediante Resolución Gerencial N°297-2023-MDP/GM con fecha 01 de agosto del 2023, se aprueba el Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención,

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 8

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com



Cusco* CUI N°2538511;

Que, mediante Resolución Gerencial N°316-2023-MDP/GM con fecha 16 de agosto del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" CUI N°2538511, por el periodo de 23 días calendarios:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°661-2023-MDP/GI, de fecha 06 de septiembre del 2023, se aprueba el calendario de obra valorizado actualizado del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" CUI N°2538511;

Que, mediante Resolución Gerencial N°373-2023-MDP/GM con fecha 18 de septiembre del 2023, se aprueba la Reducción de Prestaciones N°02 solicitada por el Consorcio Pichari, para la reducción de prestaciones del Sistema de Disposición Sanitarias de Excretas mediante Infiltración de los Afluentes mediante Zanja de Percolación — Partidas 02.01.02.08 Red de colectores en beneficio del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" CUI N°2538511;

Que, mediante Resolución Gerencial N°362-2023-MDP/GM con fecha 13 de septiembre del 2023, se aprueba y conforma el Comité de Recepción del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" CUI N°2538511;

Que, con fecha 24 de octubre del 2023, se reunieron por parte de la Municipalidad Distrital de Pichari la Comisión de Recepción de Obra conformado por el Ing. Edelmiro Sulca Barron – Gerente de Infraestructura, Ing. Marino Chávez Jerí – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, C.P.C. Teófilo Bejar Navarro – Jefe de Contabilidad, Ing. Ewby de la Cruz Apaico – Responsable de la División de Obras Públicas, el Ing. Nerio E. Machaca Conde – Jefe Supervisor de Obra, Ing. Yoni Mendoza Yupanqui – Residente de obra y el Sr. Flavio Hugo Gómez Palomino – Representante legal de la empresa, CONSORCIO PICHARI; con la finalidad de suscribir el Acta de Verificación y Recepción de Obra;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 078-2024-MDP/GM, de fecha 29 de febrero del 2024 se APRUEBA la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, en la cual resuelve lo siguiente: En su ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº 096-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la Ejecución de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCOº C.U.I. Nº 2538511, por el monto de inversión de S/ 1'748,701.11 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 11/100 SOLES) incluido IGV; ejecutado por el Contratista CONSORCIO PICHARI; de conformidad a lo establecido en el numeral 2049 del articulo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y considerandos expuestos en la presente Resolución. En su ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas, EFECTUAR LA DEVOLUCION DE LA RETENCION DE FONDO DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la Contratista CONSORCIO PICHARI, por el monto ascendente a S/ 182,187.63 (Ciento Ochenta y Siete con 63/100 Soles) incluido IGV, del contrato principal de ejecución de obra. En su ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, EFECTUAR EL PAGO DEL SALDO a favor del Contratista CONSORCIO PICHARI, correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución Nº 096-2022-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/ 28,393.71 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 71/100 SOLES) incluye IGV, producto del Reajuste de Precios y Deducciones de Adelanto Directo y Adelanto de Materiales;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0242-2024-MDP/GM, de fecha 21 de mayo del 2024, en la cual resuelve lo siguiente: En su <u>ARTICULO PRIMERO</u>. - RECTIFICAR, el ARTICULO PRIMERO, de la Resolución Gerencial N° 078-2024/MDP/GM, de fecha 29 de febrero del 2024, debiendo quedar de la forma siguiente: <u>APROBAR la LIQUIDACIÓN</u> DEL CONTRATO DE OBRA N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la Ejecución de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 8

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mapicharivraem@gmail.com









EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO* C.U.I. N° 2538511, por el monto de inversión de S/ 1738,831.60 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 SOLES) incluido IGV, ejecutado por el Contratista CONSORCIO PICHARI, según Informe N° 2133-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ellos de conformidad a lo establecido en el numeral 209.4 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y considerandos expuestos en la presenta Resolución. En su ARTICULO SEGUNDO. - RECTIFICAR, el ARTICULO TERCERO, de la Resolución Gerencial N° 078-2024/MDP/GM, de fecha 29 de febrero del 2024, debiendo quedar de la forma siguiente: ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, EFECTUAR EL PAGO DEL SALDO favor del Contratista CONSORCIO PICHARI, correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/ 18,524.19 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 19/100 SOLES) incluye IGV, producto del Reajuste de precios y Deducciones de Adelanto Directo y Adelanto de Materiales, según Informe N° 2133-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 375-2024-MDP/GM, de fecha 09 de julio del 2024 se APRUEBA la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, en la cual resuelve lo siguiente: En su ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 101-2022-MDP/OAF-ULP, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 157-2022-MDP/CS-1, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SÁNITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, por el monto de S/ 100,914.18 (CIEN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 18/100 SOLES) incluido IGV; ejecutado por el Contratista CONSORCIO LOS ANGELES; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. En su ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la DEVOLUCION DE LA RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del contratista CONSORCIO LOS ANGELES, por el monto total de S/ 10,091.42 (DIEZ MIL NOVENTA Y UNO CON 42/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante CARTA N° 015-2024-C/FAC, de fecha 24 de octubre de 2024 el CPC. Felipe Aguilar Huaroc responsable en la liquidación técnica – financiero del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, presenta el expediente técnico de liquidación técnico – financiero.

Que, mediante Informe Técnico N°056-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e), de fecha 30 de octubre del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edward Chale Perez Cordova, quien se pronuncia: CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA: - La Valorización fisica final asciende a S/. 1'720,367.40 soles que corresponde al 84.99%; consta de la valorización principal ejecutado y adicional Nº 01. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/ 1'608,798.56 soles, porcentualmente es 93.51% referente al presupuesto principal. - Adicional Nº 1 asciende a S/. 111,568.84 soles que corresponde al 6.49 %, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. CONCLUCIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA: - El presupuesto del expediente técnico es de S/. 2'196,613.44 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/. 1'929,743.53 soles corresponde a 87.85 % con respecto al expediente técnico. Lo cual es detallado a continuación: - El Costo Real de la ejecución del proyecto (contrato principal, adicional de obra y pago por reajustes de precios) es por SJ. 1738,831.59 soles. Corresponde a 95.44 % con respecto al presupuesto del contrato de ejecución de obra. - El costo Real de la Supervisión del proyecto (contrato principal y adendas) es por S/. 100,914.18 soles. Corresponde al 118.05 % con respecto al presupuesto del contrato de supervisión de obra. - El Costo Real de le Elaboración del Ficha y Expediente Técnico, Actualización y Evaluación del Expediente Técnico es por S/. 74,997.76 soles. Corresponde al 114.68 % del presupuesto para la elaboración del expediente técnico. - El Costo Real de la Liquidación Técnico Financiera es por S/. 15,000.00 soles. Corresponde al 126.91% del presupuesto para la Liquidación Técnico Financiera RECOMENDACIONES: - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE

PICHARI - VRAEM

Pagina 4 | 8

Direccion: Jr. Cesar Valleja - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Coreo majpicharivraem@gmail.com





EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, ejecutada por administración indirecta o Contrata con una inversión presupuestal de S/. 1'929,743.53 soles. ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511; el mismo que se detalla con los siguientes cuadros:

ASEGUA JURIDUCA STATES

| ESPECIFICA | | Año 2022 | Año 2023 | Año 2024 | TOTAL |
|-------------|---|-----------|--------------|------------|--------------|
| DE GASTO | DETALLE | META: 327 | META: 116 | META: 321 | 4 |
| 2. 6. 2. | CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA | | = metizax | (Incharge) | 1 |
| 2.6.23 | OTRAS ESTRUCTURAS | 7-1 | pro barre | | |
| 2. 6. 23.5 | AGUA Y SANEAMIENTO | 0.00 | 1,720,307.40 | 18,524.19 | 1,738,831.59 |
| 2.6.2.3.5.2 | COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 1,720,307.40 | 18,524.19 | 1,738,831.59 |
| 2.6.2.3.5.3 | COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL | 149. | | | |
| 2.6.2.3.5.4 | COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES | 1. | () * | 1 | |
| 2.6.2.3.5.5 | COSTO, DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS | | | | |
| 26.81 | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | 1 |
| 26.81.3 | ELABORACION DE EXEDIENTES TECNIÇOS | 74,997.76 | 0.00 | 0.00 | 74,997.76 |
| 2.6.8 1.3 1 | ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS | 74,997.76 | | 1-3 | 74,997.76 |
| 26.81.4 | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 0.00 | 95,914.18 | 20,000.00 | 115,914.18 |
| 2.6.8 1.4 3 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | 95,914.18 | 20,000.00 | 115,914.18 |
| T | OTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA | 74,997.76 | 1,816,221.58 | 38,524.19 | 1,929,743.53 |
| 2.6.2.3.5.4 | SALDO DE MATERIALES | | A P | | 0.00 |
| 2.6.2.3.5.4 | TRANSFERENCIA DE MATERIALES | | | - | 0.00 |
| 2.6.2.3.5.4 | BIENES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS | | | 17 | 0.00 |
| CHEST HOP | TOTAL COSTO REAL DE OBRA | 74,997.76 | 1,816,221.58 | 38,524.19 | 1,929,743.53 |
| | TOTAL GOOTO REAL DE OBTOR | | S/ 19 | 29 743 53 | |



| LIQUIDACION PATRIMONIAL CONTABLE | | | | | | | |
|----------------------------------|------------------------------------|----------|--------------|------------|------------------|--|--|
| CUENTA PATRIMONIAL | | AÑO-2022 | AÑO-2023 | AÑO-2024 | IMPORTE TOTAL | | |
| | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | IMPORTE | IMPORTE | | | |
| 1501 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | | | | | | |
| 1501.08 | CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS | | | I a second | | | |
| 1501.0805 | OTRAS ESTRUCCTURAS EN CONSTRUCCION | 0.00 | 1,720,307.40 | 18,524.19 | 1,738,831.59 | | |

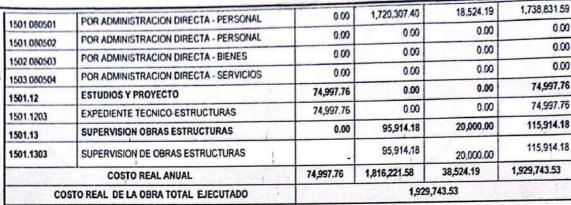
PICHARI - VRAEM

Página 5 | 8

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo:mdpicharivraem@gmail.com









Que, mediante Informe N°5150-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 07 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, CONCLUYE: - La ejecución TOTAL presupuestal de proyecto es por un monto total de S/ 1'929,743.53 soles corresponde a 87.85% con respecto al expediente técnico modificado (Presupuesto principal, adicional de obra N°01, deductivo N°01 y deductivo 02, reconocimiento de mayores gastos generales y supervisión, y ampliación presupuestal por variación de precios). Lo cual se detalla a continuación: - El costo total de la ejecución del proyecto - costo directo (Contrato principal, adicional de obra, gastos generales, utilidad y pago de reajustes) es por S/ 1'738,831.59 soles, corresponde a 95.44% con respecto al presupuesto del costo directo del expediente técnico de obra. - El costo total de la supervisión del proyecto (contrato principal y adenda) es por S/ 100,914.18 soles, corresponde al 118.05% con respecto al contrato de la supervisión de obra. - El costo total de la elaboración de la ficha y expediente técnico, actualización y evaluación del expediente técnico es por S/74,997.76 soles, corresponde al 114.68% del presupuesto para la elaboración del expediente técnico. - El costo real de la liquidación físico financiera es por S/15,000.00, corresponde al 126.91% del presupuesto para la liquidación físico - financiera;



| ESPECIFICA | DETAILE | Año 2022 | Año 2023 META: 116 | Año 2024 META: 321 | TOTAL | |
|-------------------|---|------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|--|
| DE GASTO | DETALLE | META: 327 | | | | |
| 2. 6. 2. | CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA | | | | 17 | |
| 2.6.23 | OTRAS ESTRUCTURAS | 75 | | | | |
| 2. 6. 2 3.5 | AGUA Y SANEAMIENTO | 0.00 | 1,720,307.40 | 18,524.19 | 1,738,831.59 | |
| 2.6.2.3.5.2 | COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 1,720,307.40 | 18,524.19 | 1,738,831.59 | |
| 2.6.2.3.5.3 | COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL | - 11 | | ,. | | |
| 2.6.2.3.5.4 | COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES | - | | | | |
| 2.6.2.3.5.5 | COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS | ALC: | AJAS | 700. | | |
| 26.81 | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | AT TESTIFICATION | | The same | |
| 26.81.3 | ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS | 74,997.76 | 0.00 | 0.00 | 74,997.76 | |
| 2.6.8 1.3 1 | ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS | 74,997.76 | | GF. | 74,997.76 | |
| 26.81.4 | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 0.00 | 95,914.18 | 20,000.00 | 115,914.18 | |
| 2.6.8 1.4 3 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | 95,914.18 | 20,000.00 | 115,914.18 | |
| T | OTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA | 74,997.76 | 1,816,221.58 | 38,524.19 | 1,929,743.53 | |
| 2.6.2.3.5.4 | SALDO DE MATERIALES | | | - | 0.00 | |
| 2.6.2.3.5.4 | TRANSFERENCIA DE MATERIALES | and the same | | 2= | 0.00 | |
| 2.6.2.3.5.4 | BIENES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS | - 2" | | | 0.00 | |
| ALC: UNE DE | TOTAL COSTO REAL DE OBRA | 74,997.76 | 1,816,221.58 | 38,524.19 | 1,929,743.53 | |
| 3 1 3 1 S | TOTAL GOOTO REAL DE OBION | S/. 1,929,743.53 | | | | |



PICHARI - VRAEM

Página 6 | 8

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo.mapicharivraem@gmail.com









Que, mediante Opinión Legal N°1231-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 06 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica Abog. Enrique Pretell Calderon, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, por el monto de inversión total de S/ 1'929,743.53 (Un millón novecientos veintinueve mil setecientos cuarenta y tres con 53/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente.

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP-LC, y demás normas legales vigentes;



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, por el monto total de S/ 1'929,743.53 (Un millón novecientos veintinueve míl setecientos cuarenta y tres con 53/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION

PICHARI - VRAEM

Página 7|8

Direccion: Jr. Cesar Valleja - Plaza Principal S/N - Picharl - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipicharl.gob.pe Correo.mdpicharivraem@gmail.com







SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°5150-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 161-163).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. — DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.



ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GL ALCALDU GL OAF. OPP. OSLP OPMI ULP. UC Pag Web

Ing. Edmur Milithon Huari Aragon

PICHARI - VRAEM

Página 8 | 8

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gab.pe Correo:mdpicharivraem@gmail.com